



EVALUACIÓN Y MARCO DE GESTIÓN SOCIAL

PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Noviembre - 2021



ÍNDICE

1.	CONTEXTO GENERAL	1
1.1.	ANTECEDENTES	1
1.2.	EL PROYECTO.....	2
1.2.1.	OBJETIVO DEL PROYECTO.....	2
1.2.2.	OBJETIVOS DEL MARCO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	2
1.2.3.	ALCANCE DEL TRABAJO.....	3
1.2.4.	COMPONENTES	3
1.2.5.	POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL.....	4
2.	NORMATIVA APLICABLE	5
2.1.	NORMATIVA MUNICIPAL.....	5
2.2.	NORMATIVA NACIONAL.....	7
2.3.	NORMATIVA INTERNACIONAL: POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL	11
2.4.	DIFERENCIAS ENTRE LAS POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL	12
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	17
3.1.	SUBPROYECTO 1: CANAL EMISARIO 8VO ANILLO SUR OESTE	18
3.1.1.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL.....	20
3.1.2.	CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO	1
3.1.3.	SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.....	15
3.2.	SUBPROYECTO 2: RED DE CICLOVÍAS SOSTENIBLES, ECOLÓGICAS Y RESILIENTES	15
3.2.1.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL	16
3.2.2.	CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO	18
3.2.3.	SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO	20
3.3.	SUBPROYECTO 3: PARQUE METROPOLITANO DE PROTECCION ECOLOGICA DEL RIO PIRAI 21	
3.3.1.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL	21
3.3.2.	CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO	23
3.3.3.	SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO	25
3.4.	SUBPROYECTO 4: REGENERACIÓN URBANA ZONA CENTRAL	25
3.4.1.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL.....	26
3.4.2.	CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO	29
3.4.3.	SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.....	29



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.	PROCESO DE CONSULTAS Y DIALOGO DEL PROYECTO	30
4.1	PROCESO DE CONSULTA Y DIALOGO PARA EL PROYECTO DEL CANAL EMISARIO 8VO ANILLO SUR OESTE	30
4.2	ESTRATEGIAS DE CONSULTA, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN CONTÍNUA	31
4.2.1.	PUNTO DE ATENCIÓN AL VECINO Y ATENCIÓN DE QUEJAS (PAV)	31
4.2.2.	PUNTOS SATÉLITES DE INFORMACIÓN (PSI)	32
4.3	ETAPA POSTERIOR A LA OBRA	32
4.4	MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	33
4.4.1	Fases del Proceso para la Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Difusión de la Información	33
4.5	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS, RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	34
4.5.1	Recepción del Reclamo	34
4.5.2	Confirmación del Reclamo	35
4.5.3	Evaluación inicial para determinar acciones a seguir	35
4.5.4	Comunicación del Reclamo al encargado o director de obra	35
4.5.5	Respuesta Inmediata	35
4.5.7	Comunicación y Decisión	36
4.5.8	Cierre del Reclamo	36
4.5.9	Comité de Atención de Reclamos	36
4.5.10	Cierre del Reclamo	36
4.5.11	Evaluación	37
4.6	Instituciones competentes estatales a las que deben derivarse los casos que requieren un seguimiento específico	38
4.6.1	Servicio Legal Integral Municipal	39
4.6.2	Defensoría de La Niñez y la Adolescencia	39
4.7	Flujograma para la Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Difusión de la Información	42
4.8	ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS	43
5.	ANÁLISIS DE RIESGO	43
6.	MARCO DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	46
6.1	DESCRIPCIÓN DE LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	46
6.2	ACTORES INSTITUCIONALES CLAVES, ROLES Y FUNCIONES	46



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

7. LINEAMIENTO PARA LOS PLANES Y ESTRATEGIAS A SER EJECUTADOS EN CADA PROYECTO.....	52
7.1 RECOMENDACIONES PARA PROCESOS DE CONSULTA EN PROYECTOS QUE AÚN NO CUENTAN CON DISEÑO FINAL	52
7.2 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE RELACIONES VECINALES PARA EL PROYECTO	53
7.2.1 OBJETIVO	53
7.2.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	53
7.2.3 PÚBLICOS	53
7.2.4 MEDIOS Y MENSAJES	54
7.3 PLAN DE RELACIONAMIENTO VECINAL.....	54
7.3.1 Capacitación al personal	54
7.3.2 Participación y control social	55
7.4 PLAN DE GÉNERO Y GENERACIONAL.....	56
7.4.1 Objetivo.....	56
7.4.2 Conceptos Orientadores.....	56
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS	58
ANEXO 1	59
ANEXO 2.....	60



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ABREVIATURAS

BM	Banco Mundial
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
ES	Evaluación Social
GAMSCS	Gobiernos Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
MEGS	Marco y Evaluación de Gestión Social
MGS	Marco de Gestión Social
MPR	Marco de Política de Reasentamiento
O.P	Políticas Operacionales
PAV	Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas
PRU	Proyecto de Resiliencia Urbana
PLOT	Plan de Ordenamiento Territorial
PRV	Plan de Relacionamiento Vecinal
PSI	Puntos Satélites de Información
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
SEMURB	Secretaría Municipal de Movilidad Urbana
SEPES	Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Equipamiento Social
SLIM	Servicio Legal Integral
SMOP	Secretaría Municipal de Obras Públicas



1. CONTEXTO GENERAL

1.1. ANTECEDENTES

La población de Bolivia asciende actualmente a más de 11 millones de habitantes, aproximadamente el 67 por ciento vive en áreas urbanas. Bolivia hizo un importante avance económico y social durante el auge de las materias primas (2006-2012) periodo en el que también se incrementó la inversión pública. El rápido crecimiento económico fue especialmente pronunciado para el 40% inferior de la población, que vio aumentar sus ingresos más rápidamente que la población no pobre. Como resultado, la tasa de pobreza nacional disminuyó del 63 por ciento en 2002 al 39 por ciento en 2014; y la extrema pobreza experimentó un declive aún más rápido, de casi el 39 por ciento en 2002 al 17 por ciento en 2014.¹

Más de 7 millones de personas viven en áreas urbanas en Bolivia, y por ello las ciudades tienen un papel central en la contribución a la agenda nacional, en el marco de la planificación estratégica, la reducción de la pobreza y la mitigación de riesgos en Bolivia. Debido al rápido ritmo del proceso de urbanización, existe una necesidad urgente de implementar acciones de política pública para mejorar los beneficios que ofrecen las ciudades, evitando al mismo tiempo los posibles costos negativos de una urbanización descontrolada, como tasas altas de contaminación, incremento del parque automotriz con la consiguiente congestión vehicular o el rápido crecimiento de los asentamientos informales donde muchas familias viven en precarias viviendas y en riesgo de desastres naturales. Esto puede lograrse combinando buenas prácticas en planificación de infraestructura urbana sostenible, construcción y mantenimiento con enfoque en servicios públicos de alta calidad y resiliencia.

Asimismo, se puede avanzar hacia los principios, criterios y variables a tomarse en cuenta cuando hablamos del desarrollo sustentable y, por ende, la sustentabilidad y resiliencia de los proyectos urbanos, al entender que la ciudad no es un sistema cerrado, y que tiene dinámicas endógenas y exógenas y debemos entender estos sistemas dinámicos (de ciudades-regiones) como otros ecosistemas en términos de su capacidad de adaptarse, reducir vulnerabilidad y aumentar resiliencia; en síntesis, generar homeostasis.

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra se encuentra en el oriente boliviano, a orillas del río Pirai, en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Andrés Ibáñez, es la Sección Capital, y está conformada por los siguientes Cantones: Santa Cruz de la Sierra, El Palmar del Oratorio, Paurito y Montero Hoyos. La ciudad está en promedio a 417 metros de altura sobre el nivel del mar, con vientos dominantes cálidos del noroeste y vientos fríos del sur durante el invierno. La temperatura media es de 25° centígrados. Las precipitaciones pluviales están en el orden de los 1.100 milímetros (GAMSCS, 2016).

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra es la más grande y poblada de Bolivia, considerada el centro económico e industrial del país, tiene una población aproximada de 1.454.539 habitantes, sumados al resto de ciudades que conforman su área metropolitana, el número total de habitantes asciende a 1.750.717. En la actualidad Santa Cruz crece a un ritmo acelerado y se consolida como la ciudad núcleo del área metropolitana, dándole el nombre a la misma. Por esta razón la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico significativo, producto de migraciones internas, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012.

El aumento poblacional en zonas periféricas hace un contraste respecto a la economía ascendente de Santa Cruz, ya que existe pobreza extrema en los distritos urbanos de la corona periférica de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS, 2005) que enfrentan carencias y diferentes tipos de problemas relacionados con la pobreza y desastres climáticos.

¹ Informe País "Construyendo Comunidades urbanas para Vivir Bien en el Siglo XXI" – Hábitat III



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El desarrollo constante de las ciudades nos impulsa a aunar esfuerzos con una visión metropolitana, para afrontar los retos y desafíos en común con otros municipios, así como aprovechar las ventajas de transformación social y desarrollo. Esto es un desafío para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS), a la hora de proponer proyectos y programas para el desarrollo urbano y territorial de nuestro Municipio, con una visión metropolitana.

En este contexto, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra participa en el Proyecto de Resiliencia Urbana del Banco Mundial para el financiamiento de obras priorizadas para mejorar la calidad de vida de la población, con la filosofía de construir ciudades y sociedades preservando el medio ambiente.

El mundo se enfrenta a la pandemia del COVID-19, enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. En Bolivia, según el Informe de Situación Epidemiológica por SARS-CoV-2, semana 36, elaborado por la Responsable de Epidemiología de la Secretaría Municipal de Salud, Dra. Adriana Amelunge Hiza, en fecha 17 de septiembre de 2021 indica que se habían confirmado por laboratorio 495.940 casos acumulados de COVID-19, con una media de 302 casos por día. Se habían reportado 18.616 defunciones relacionadas con el corona virus, desde el inicio de la pandemia. A partir de la semana 39 el número de casos positivos se mantenía por debajo de los 1000, pero en la semana 42 se ha notado un incremento del 18% de casos confirmados.

El país tiene serios problemas con un precario sistema de salud, que no alcanza a cubrir las necesidades de toda la población y son muy pocos los que acceden a un servicio privado por el alto costo que significa y los limitados ingresos de la mayor parte de la población. El Municipio de Santa Cruz de la Sierra, es una de las regiones más pobladas del país. La mayor proporción de casos de COVID-19 se han producido en el grupo de 19 a 39 años, el 69% del total. El 52% de los casos son hombres

Con el inicio del Plan de vacunación, los casos han comenzado a bajar pero el lento avance hace pensar que todavía no se concluirá hasta el año próximo. Hasta el mes de agosto de 2021 en el Departamento de Santa Cruz, solo se ha alcanzado un 45% de la población vacunada con la primera dosis y solo un 24% con el esquema completo de vacunación. También hay aproximadamente un 12% de la población que fueron inmunizados con esquemas de dosis única.

1.2. EL PROYECTO

1.2.1.OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto de Resiliencia Urbana (PRU) en Bolivia es reducir la vulnerabilidad ante los riesgos meteorológicos, mejorar las condiciones de vida en áreas de bajo ingreso en zonas seleccionadas del Santa Cruz de la Sierra, fortalecer la capacidad institucional para la gestión urbana resiliente y contribuir a la activación y consolidación del área metropolitana preexistente “La Gran Santa Cruz”, con una visión metropolitana de lucha contra el cambio climático.

1.2.2.OBJETIVOS DEL MARCO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

Los objetivos específicos de la Evaluación y Marco de Gestión Social (MEGS), para los proyectos son:

- Describir los 4 subproyectos, su área de influencia directa e indirecta y sobre la base de la definición del área, elaborar un diagnóstico social.
- Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos de los proyectos para definir planes de acción.
- Realizar recomendaciones para llevar a cabo procesos de consulta durante la preparación de los proyectos que aún no cuentan con diseño final por parte del municipio



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

1.2.3. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente trabajo, está estructurado de la siguiente manera:

El MEGS que aquí se presenta, incluye en una primera parte una Evaluación Social (ES) con enfoque de género. Además, incluye la caracterización de la situación socioeconómica de los/as beneficiarios/as directos del proyecto, recopilando información demográfica, social, cultural, económica y política de los barrios beneficiarios. Como parte del Marco de Gestión Social (MGS), presentado en este mismo documento, se incluyen recomendaciones para llevar a cabo procesos de consulta durante la preparación de los proyectos que aún no cuentan con diseño final, para asegurar contribuciones de los beneficiarios en el diseño de los proyectos, considerando factores generacionales y de género, identificando estrategias de planificación participativa y participación ciudadana a ser implementadas durante todo el ciclo del proyecto. Seguidamente hace referencia a la normativa aplicable y vigente tanto a nivel municipal, nacional como internacional, incluyendo las políticas operacionales del Banco Mundial (BM) en lo que atinge a los proyectos, para dar cuenta de su respaldo legal. Finalmente se hace una descripción de los subproyectos incluidos en el PRU, identificando su localización y caracterización poblacional.

En la segunda parte del documento, se identifican los impactos positivos y negativos de los proyectos sobre la población beneficiaria, cuestión que a su vez permite generar los procesos de consulta necesarios y también Planes de Acción concretos dirigidos a gestionar de manera adecuada el componente social de los proyectos de tal manera que se mitiguen los impactos sociales negativos y se potencien los impactos positivos de los proyectos en la población beneficiaria.

1.2.4. COMPONENTES

El Proyecto de Resiliencia Urbana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra prevé el financiamiento de US\$ 50 millones de dólares a ser ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

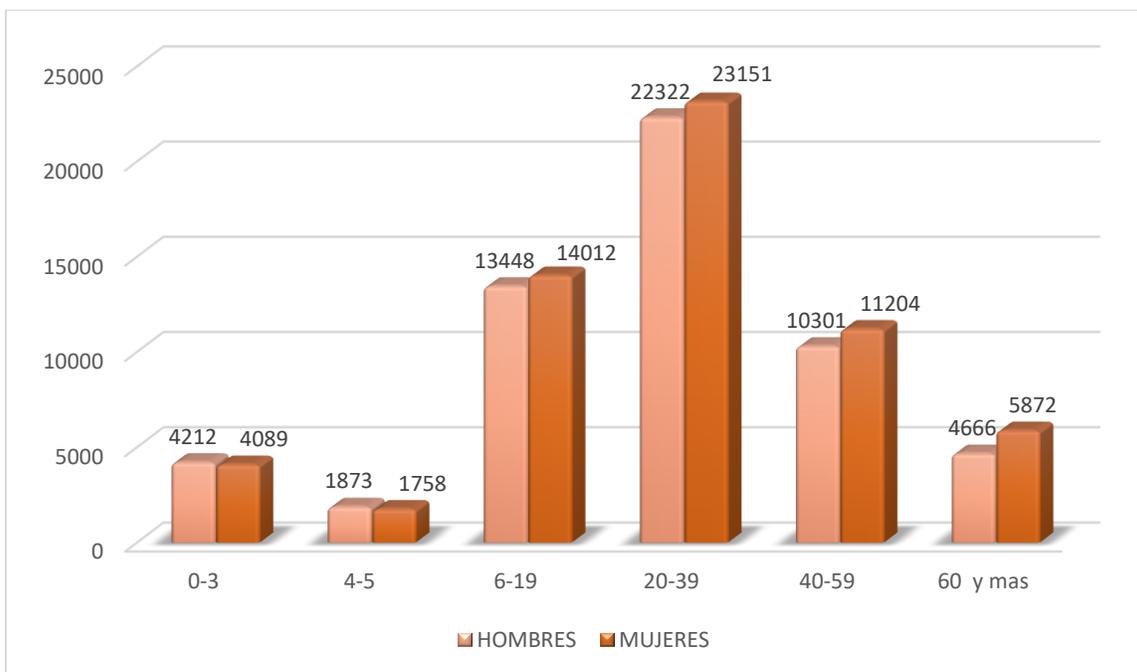
El Proyecto, se desglosa en tres Componentes: **Componente 1:** Infraestructura resiliente y espacio urbano; **Componente 2:** Mejoramiento urbano y movilidad y **Componente 3:** Gestión de Proyecto.

Bajo los componentes 1 y 2, se implementarán obras de infraestructura que contribuirán a consolidar la franja de protección ecológica del Río Piraí con actividades interactivas y recreativas con el medio ambiente, infraestructura de canal emisario en zonas vulnerables así como la mejora del sistema de alerta temprana de inundaciones de la ciudad, la generación de un plan maestro de la ciudad para el transporte no motorizado; y la revitalización y regeneración urbana, arquitectónica y medioambiental del centro histórico, con la ampliación de los espacios verdes y de recreación para la población con enfoque de género y generacional, atendiendo además a la vulnerabilidad social, procedente de la amenaza del sexismo, la violencia y la discriminación. Por otro lado, el componente 3, contribuirá a la creación de capacidades en el Gobierno Autónomo Municipal para el desarrollo de operaciones a partir del establecimiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) responsable de llevar a cabo las adquisiciones, la gestión financiera, la gestión del conocimiento, las salvaguardas sociales y ambientales y el seguimiento de los resultados del Proyecto.

La población beneficiaria del PRC en Santa Cruz se calcula en 116.434 habitantes, abarcando los Distritos Municipales (DM) N° 1, 4, 10 y 11. De esta población el 56.590 son hombres y 59.844 son mujeres, de los cuales la población mayoritaria está en un rango de edad entre los 20 y los 39 años. Considerando que el proyecto Canal Emisario 8vo Anillo sur oeste, Proyecto Red de Ciclovías Sostenibles, Ecológicas y Resilientes, Proyecto Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí y Proyecto de Regeneración Urbana Zona Central tendrán como potenciales usuarios a todos los habitantes de la ciudad de Santa Cruz.



Gráfico N° 1: Población por grupo de edad beneficiada



Fuente: Elaboración propia GAMSCS con datos del INE

1.2.5. POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL

Dentro de los objetivos del Banco Mundial en la financiación de proyectos de países en desarrollo, está garantizar que las personas y el medio ambiente estén protegidos de posibles impactos adversos, esto se ejerce a través de políticas que identifican, evitan y minimizan el daño a las personas y al medio ambiente.

El Banco Mundial establece para cada uno de los proyectos a ser financiados, la identificación de las Políticas de Salvaguarda que requieren ser aplicadas como mecanismo para abordar los problemas ambientales y sociales en el diseño, implementación y operación de los proyectos, y proporcionan un marco para el establecimiento del compromiso y participación ciudadana lo que incluye la consulta con las comunidades y la divulgación pública, el mecanismo de atención de quejas y reclamos.

Como parte del cumplimiento de las políticas, se ha elaborado una Evaluación Social que da cuenta que la política O.P. 4.10 Pueblos Indígenas, no está activada para el proyecto puesto que en el municipio de Santa Cruz la población de beneficiarios no califica como "pueblo indígena" según la definición en la OP/BP 4.10 sobre Pueblos Indígenas, porque: (i) los beneficiarios no apelan a la auto-identificación étnica como un marcador de pertinencia a un grupo en particular en el área del proyecto propuesto; (ii) no tienen un apego colectivo a territorios ancestrales y no hay evidencias de costumbres tradicionales vinculadas a la tierra y el territorio en los lugares donde se implementará el proyecto propuesto; (iii) no tienen otros rasgos organizativos económicos, políticos, sociales y culturales específicos, que difieran de los de la sociedad regional, y (iv) aunque en contextos domésticos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la gente todavía usa lenguas indígenas, los idiomas nativos no se usan como un elemento de cohesión grupal. Por lo tanto, de acuerdo con este análisis, el OP/BP 4.10 no ha sido activado para el proyecto.

La Política Operacional O.P. 4.12 de Reasentamiento Involuntario, ha sido activada para el Proyecto. Esta política fija normas y procedimientos para asegurar que las personas afectadas por un desplazamiento permanente o temporal, físico o económico no vean afectadas sus condiciones de vida, es decir que la finalidad



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de esta Política es asegurar que en la eventualidad de que exista reasentamiento involuntario en alguna de sus formas, se restituyan las condiciones de vida de las personas en igual o mejores condiciones a las previas. Dado que el Proyecto desarrollará proyectos de infraestructura en áreas pobladas, se ha determinado como necesaria la activación de esta política con un carácter preventivo. No se espera que en el proyecto haya adquisición de tierras, reasentamiento, ni indemnizaciones en efectivo.

En este entendido y como parte de los requerimientos del organismo financiador (Banco Mundial), el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, ha desarrollado el Marco de Gestión Social que contiene la Evaluación Social del proyecto, mismo que forma parte del Marco de Gestión Ambiental y Social. Adicionalmente bajo la política O.P. 4.12, se ha desarrollado un Marco de Política de Reasentamiento (MPR) para proyectos que aún no cuentan con diseño final y un Plan de Reasentamiento para el Proyecto de Canal Emisario del 8vo Anillo.

El Marco de Gestión Social del proyecto contiene los lineamientos para desarrollar los Planes de Gestión Social específicos a cada subproyecto.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. NORMATIVA MUNICIPAL

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 539, del 14 de marzo de 2017

Aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y a la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social-PDES. Define la planificación a mediano plazo del Gobierno Municipal, dividido en 6 ámbitos de gestión y las acciones a desarrollar durante este periodo. Los cuatro subproyectos del PRU contribuyen al cumplimiento de las acciones de mediano plazo planificadas en el Ámbito Social, Ambiental, Urbanístico y Seguridad.

Ordenanza Municipal N° 078/2005 PLOT- Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, del 13 de septiembre de 2005.

Esta Ordenanza Municipal aprueba el PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL (PLOT) DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, como instrumento de planificación técnica del municipio, permite la formulación del Ordenamiento Territorial y urbano a corto, mediano y largo plazo, delimita áreas, zonifica la ciudad, determina planes especiales, y formula los sistemas como drenaje, alcantarillado, ambiental, etc. Así mismo clasifica como AREA PROTEGIDA, las riberas del Río Piraí, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo N° 9. Zonificación general y usos del suelo.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1108 “Ley Autonómica Municipal de Movilidad Urbana, Sostenible, Ecológica y Segura” del 12 de abril de 2019

La Ley Autonómica Municipal de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura, tiene por objeto “(...) establecer las bases, normas y principios, para la planificación, proyección, regulación, • autorización, control, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de las personas y bienes, además del servicio de transporte y tráfico urbano, de manera sostenible y segura. Promover e incentivar el sistema de la movilidad en condiciones óptimas de preservación del medio ambiente, bajo criterios de calidad y seguridad.”

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 004/2013 Ley de Control Social, del 30 de Abril de 2013

Esta ley municipal tiene como objeto establecer el marco normativo para el ejercicio, funcionamiento e implementación de la participación y control social en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cruz de la Sierra, en el marco de la disposición transitoria tercera, Parágrafo II, de la Ley Nacional N° 341 de fecha 5 de febrero de 2013.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1434/2021 – Ley de Protección y Conservación del Área Protegida del Parque Metropolitano de Protección Ecológica del Río Pirai

Tiene por objeto proteger, conservar y delimitar el Bosque de Protección congruente al curso de agua del río Pirai declarado como Área Protegida "Parque Metropolitano de Protección Ecológica del río Pirai" , por la riqueza de flora y fauna que posee, las funciones ambientales que brinda a la población y por constituirse en Patrimonio Natural y en el Sistema Protector principal de la zona Oeste de la ciudad, respecto a posibles inundaciones, declarándose prioridad municipal su valorización y restauración.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 122/2019 Ley de Accesibilidad Universal para todos en áreas de esparcimiento y recreación, del 10 de mayo de 2019

Esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad de todas las edades, a ejercer plenamente sus derechos en igualdad de condiciones, abriendo su inclusión social, sin discriminación, promoviendo la "Accesibilidad Universal Para Todos", en las áreas de recreación y esparcimiento públicos y privados. (Art. 3. - inciso b, c.), (Art. 4.), (Art. 6. - inciso 1, 2.)

Esta Ley se aplicará en los cuatro subproyectos del PRU, para la inclusión y accesibilidad de las personas con capacidades diferentes.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 096/2015 Ley de Promoción y Difusión de Valores, del 26 de Junio de 2015

Esta ley tiene como objeto promover y difundir en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de todos los medios disponibles; los valores y principios para una cultura de paz, justicia seguridad, equidad y el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad. (Art. 2.- inciso 2, 4, 8, 10, 11.), (Art. 3.- inciso 8)

Esta ley otorga la tuición al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión y se aplicará en los cuatro subproyectos del PRU, para el buen vivir y el bienestar comunitario.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 641, Ley del Ordenamiento Urbano y Arborización en espacios públicos recuperados o en proceso de recuperación, del 18 de septiembre de 2017

Se determina la regulación y aplicación del plan de gestión de movilidad urbana en espacios públicos recuperados o en proceso de recuperación, a través de regulación transitoria del transporte público y privado así como su arborización donde corresponda.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 080/2014 Ley de Peatonalización de Calles del Centro Histórico Circundantes a la Plaza Central 24 de Septiembre”, del 05 de septiembre de 2014

Establece la peatonalización progresiva de las calles adyacentes a la Plaza 24 de Septiembre del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y las políticas generales que regirán su desarrollo, dentro del "Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico"

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 132 Ley modificatoria a la Ley GAMSCS N° 080/2014 relativa a Peatonalización de Calles del Centro Histórico Circundantes a la Plaza Central 24 de Septiembre ", del 15 de diciembre de 2014



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Modifica la primera fase del Plan de Peatonalización Municipal establecida en el artículo cuarto de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 080/2014 promulgada en fecha 05 de septiembre de 2014.

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 210/2015 "Ley de Conservación, Recuperación, Protección del Árbol, Políticas de Arborización Urbana y el embellecimiento de la ciudad.", del 28 de diciembre de 2015

Esta ley tiene como objeto la conservación, recuperación, protección tanto de los árboles individuales, como de las masas arbóreas del área urbana, y jerarquizar la política de arborización, por las funciones ambientales que nos proveen y para desarrollar una ciudad verde y sustentable.

2.2. NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política del Estado Plurinacional, del 7 de febrero de 2009

La CPE como norma jurídica suprema que rige la organización del estado, está basada en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien. Establece Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, para la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras, como uno de sus deberes. Además, establece el derecho al Medio Ambiente (Art. 33,) el deber del Estado y la población de proteger el Medio Ambiente y Recursos Naturales (Art. 342); y el Manejo Y Gestión Sustentable de Recursos Hídricos (Art. 375). Así mismo establece las competencias exclusivas del Gobierno Municipal en su jurisdicción, entre ellas: desarrollo humano en concordancia con la planificación departamental y nacional, Preservación del Medio Ambiente y el patrimonio natural municipal, Planificación territorial, Áreas Protegidas, Deporte, Transporte Urbano.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", del 19 de julio de 2010

Tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305. El nivel central del Estado coadyuvará en la asistencia técnica y planificación de los proyectos a nivel subnacional. En el caso concreto del Proyecto de Resiliencia Urbana, el Gobierno Autónomo de Santa Cruz ejecutará sus proyectos en el marco y el régimen de políticas establecidas. Esta ley establece competencias exclusivas de los gobiernos municipales relacionadas a la gestión de riesgos, atención de desastres naturales, desarrollo humano, equidad social y de género, transporte y otros.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero de 2014

La Ley 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria hasta que el municipio de Santa Cruz de la Sierra tenga apruebe su carta orgánica. En el Artículo 31, establece como bienes municipales de dominio público: calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito; Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; ríos hasta 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento. Así mismo, establece como atribución del Alcalde: Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, del 15 de octubre de 2012



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

La Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012 establece los derechos del Vivir Bien a través de un desarrollo integral, que sea en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, este debe de ser realizado de manera complementaria, compatible e interdependiente con los demás derechos consignados en esta normativa legal, el cual debe de estar relacionado con la interacción entre los seres humanos y la naturaleza, dentro del marco de la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra.

Ley de Medio Ambiente N° 1333, del 27 de abril de 1992

Tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; la misma que dispone en su Artículo 17 como deber del Estado y la Sociedad, garantizar el derecho que tiene toda persona y ser viviente a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo su desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población,

Además, establece que toda obra o actividad pública y privada con carácter previo a su fase de inversión deba contar obligatoriamente con una categorización de la Evaluación del Impacto Ambiental – EIA que es el conjunto de procedimientos administrativos, estudios y sistemas técnicos que permiten determinar los efectos en el medio ambiente cuando se ejecuta determinada obra.

Decreto Supremo N° 3549

Modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA, aprobado por el Decreto Supremo N° 28592, de 08 de diciembre de 1995, para optimizar la gestión ambiental, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular- IRAPs y los Procedimientos Técnicos-administrativos, priorizando las funciones de Fiscalización y Control Ambiental, en el marco de la normativa ambiental vigente.

Decreto Supremo N° 24176, del 8 de diciembre de 1995

Este decreto supremo, engloba a los diferentes Reglamentos de la Ley del Medio Ambiente, establece la reglamentación de la Ley del Medio Ambiente comprende los siguientes seis reglamentos:

- Reglamento General de Gestión Ambiental (RGGA)
- Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA)
- Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica (RMCA)
- Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica (RMCH)
- Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASS)

Ley N° 1700 Ley Forestal, del 12 de julio de 1996

Tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.

En el Proyecto, la presente ley se aplicará para la generación de un plan de reforestación, tratamiento y protección del bosque de protección del cordón ecológico, en la zona del “Parque Metropolitano Resiliente Río Pirai “

Ley N° 2122, del 25 de Septiembre de 2000

Declara Patrimonio Histórico y Natural la Cuenca del Río Pirai en toda su extensión en el departamento de Santa Cruz, en consideración a que constituye un referente importante de su historia, fuente de su acervo cultural y recreación de las sucesivas generaciones.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Esta Ley faculta al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra intervenciones sobre la ribera del río Piraí en su jurisdicción, para la ejecución del proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí”

Ley N° 2140 Ley para la reducción de riesgos y atención a desastres, del 25 de octubre de 2000

Tiene como objeto regular las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias y atender oportuna y efectivamente estos eventos causados por amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas.

Esta Ley faculta al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra intervenciones sobre la ribera del río Piraí en su jurisdicción, para la ejecución del proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí”.

Ley N° 804 Ley Nacional del Deporte, del 11 de Mayo de 2016

Tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional.

Esta ley da la facultad al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión y se aplicará en los cuatro subproyectos del PRU, a través de las ciclovías, áreas de esparcimiento y Parque Metropolitano. Se aplicará para la práctica del deporte el buen vivir y el bienestar comunitario por todos los beneficiarios.

Ley N°045 Contra toda forma de Discriminación, del 8 de Octubre de 2010

Tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Esta Ley faculta y da tuición al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión en el proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí”.

Ley N° 2913, del 18 de Noviembre de 2004

La Ley declara “Parque Ecológico Metropolitano Piraí” a todas las riberas del Río Piraí, ubicadas en los municipios de la metrópoli del Departamento de Santa Cruz, siendo el respaldo legal para que el Gobierno Municipal pueda implementar el proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí”.

Ley N° 223 Ley General para las personas con discapacidad, del 2 de marzo de 2012

Tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

Esta ley faculta al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión y se aplicara en el proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí”, para la inclusión y práctica del deporte de personas con capacidades diferentes en el sector de parques infantiles y deportivos.

Ley N° 341 Ley De Participación Y Control Social, del 5 de Febrero del 2013

La ley tiene como eje central la participación social en la gestión pública (incluidos los asuntos ambientales) en Bolivia. La ley establece el marco general de la participación y control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio.

En cumplimiento a esta ley, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proveerá los instrumentos y espacios necesarios para el control social de los proyectos.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Ley N° 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, del 9 de marzo de 2013

Esta Ley tiene como objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y preparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

La presente Ley faculta y da tuición al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión en el proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí “.

Ley N° 548 Código Niño/Niña Adolescente, del 17 de julio de 2014

El Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente.

La presente ley faculta y da tuición al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre género e inclusión para su aplicación en el proyecto “Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí “, para la protección e integración de los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, del 14 de noviembre de 2014

La Ley de Gestión de Riesgos tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, del 23 de mayo de 2014

La Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Resolución Ministerial N°82/97 del 03 de junio de 1997 Reglamento de Excavaciones Arqueológicas

Establece que para realizar trabajos de prospección, excavaciones y restauraciones arqueológicas se debe obtener autorización formal de la Unidad de Arqueología y Museos (UAM) del Ministerio de Culturas. Así mismo se debe comunicar a la UAM sobre las excavaciones de salvamento y descubrimientos causales.

Resolución Ministerial N°349/2012 del 12 de julio de 2012 Reglamento de Autorizaciones para Excavaciones Arqueológicas

Norma y delimita de manera sistemática y planificada, las autorizaciones otorgadas para los Proyectos de Investigación; Programas de Puesta en Valor; Planes de Manejo; Planes de Conservación; Programas de Preservación y Rescate Arqueológico (arqueología de salvamento); Proyectos de Evaluación de Impacto Arqueológico; Programas de Promoción y Difusión y todo tipo de actividades que se ejecuten en sitios arqueológicos bolivianos, con el afán de proteger, conservar, investigar, promocionar, recuperar, trasladar, preservar, mantener, cuantificar y cualificar, resguardar y defender, el patrimonio cultural arqueológico del Estado Plurinacional.

Resolución Administrativa ABT No 171/2012

La autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra, en el Art. 1 establece que en la Tierra de Protección del Río Piraí, los Gobiernos Municipales en todo el territorio boliviano, deberán establecer como



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

principio precautorio restricción absoluta de todo tipo de actividades contrarias al uso dentro de las tierras de protección que corresponden a su respectiva jurisdicción.

Resolución Administrativa ABT No 199/2012

La autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra, **mediante esta resolución en su Art. N°1 declara INMOVILIZADO EL BOSQUE DE PROTECCIÓN DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO PIRAI**, que comprenden los municipios de Santa Cruz, Montero, Warnes, la Guardia y el Torno, prohibiéndose la realización de desmontes y/o asentamientos humanos cuya contravención dará lugar de acciones legales conforme a Ley.

Resolución Ministerial N° 049/2007 NB 688 Diseño de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del 09 de junio de 2007

Esta Norma Básica: "Diseño de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial", actualizada en base a los nuevos requerimientos del sector y los avances tecnológicos desarrollados en Bolivia en los últimos años. Su objetivo es regir el diseño y consecuentemente la construcción de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales, para mejorar las condiciones de vida del ciudadano boliviano. La NB 688 es de cumplimiento obligatorio y aplicable para las diferentes etapas de implementación de proyectos de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales.

2.3. NORMATIVA INTERNACIONAL: POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial como ente financiador tiene una serie de políticas de salvaguarda orientadas a impulsar enfoques de desarrollo sostenible en términos ambientales y sociales y garantizar que las actividades desarrolladas no perjudiquen a las personas y el medio ambiente. Entre estas políticas está la Política Operacional O.P. 4.12 de Reasentamiento Involuntario, la misma que está activa para el Proyecto de Resiliencia Urbana y sus subproyectos.

La Política Operacional O.P. 4.12 de Reasentamiento Involuntario es aplicada a proyectos de desarrollo de infraestructura que puedan requerir la adquisición de predios y el reasentamiento. Esto puede ocasionar traslados involuntarios de la población y la paralización de las actividades económicas y sociales que realizan. El reasentamiento también puede ser económico y puede incluir interrupción de los medios de subsistencia. Sin una planificación y gestión adecuadas el reasentamiento involuntario puede provocar graves impactos económicos, sociales y ambientales en las poblaciones afectadas.

La Política Operacional O.P. 4.12 de Reasentamiento Involuntario, fija normas y procedimientos para asegurar que las personas afectadas por un desplazamiento permanente o temporal no vean afectadas sus condiciones de vida, es decir que la finalidad de esta Política es asegurar que en la eventualidad de que exista reasentamiento involuntario en alguna de sus formas, se restituyan las condiciones de vida de las personas en igual o mejores condiciones a las previas.

Sin embargo, es prioritario que, en la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios se eviten o reduzcan al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.

Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades a ser incluidas en un Plan de Reasentamiento Abreviado (Si los afectados son menos de 200 personas) o un Plan de Reasentamiento (Si los afectados son más de 200 personas), se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Como parte de la correcta ejecución de esta política será preciso celebrar



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.

Dado que el PRU desarrollará subproyectos de infraestructura en áreas pobladas, se ha determinado como necesaria la activación de esta política con un carácter preventivo. De esta manera como parte del PCR en la ciudad de Santa Cruz, se han desarrollado dos instrumentos. Por un lado, un Marco de Política de Reasentamiento que permitirá generar Planes de Reasentamiento específicos cuando los proyectos cuenten con diseño final y se identifiquen casos de personas afectadas. Por otro lado, se ha diseñado un Plan de Reasentamiento Abreviado para el Proyecto del Canal Emisario del 8vo Anillo Sur Oeste, para atender los casos de desplazamiento y afectación temporal que presenta, de manera pertinente, siguiendo los lineamientos de la O.P. 4.12.

2.4. DIFERENCIAS ENTRE LAS POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En caso de producirse la necesidad de reubicar de manera permanente o temporal a personas del lugar que habitan o del donde obtienen sus ingresos económicos para la construcción o implementación de un proyecto, se llama reasentamiento involuntario porque las personas no han decidido su reubicación, sino que se han visto obligadas por las implementaciones de una nueva infraestructura o actividad. Para quienes se ven afectados el Banco Mundial exige la planificación del reasentamiento en iguales o mejores condiciones de las originales. Para beneficiarse con las medidas que se prevean el Banco Mundial reconoce a las personas que tienen propiedad, son poseedores o son inquilinos en uso del terreno. En el caso de actividades económicas, las políticas del Banco Mundial reconocen a cualquier tipo de afectación a sus ingresos por la construcción o nueva actividad que plantee el proyecto, que obligue a cambiar de actividad económica o de fuente de ingresos, no estableciendo ningún tipo de restricciones. Son objeto de beneficiarse de las acciones que se establezcan para garantizar a los afectados igual o mejores ingresos que tenían originalmente, todas las personas que se verifique a través de la inspección in situ, debidamente documentada en una fase previa al inicio del proyecto, que tienen alguna actividad económica o fuente de ingreso en el área donde se emplazara el mismo.

La legislación boliviana declara como inviolable la propiedad privada por lo que establece la figura de la expropiación, que reconoce la compensación a través de un justiprecio del valor de toda propiedad que se ve afectada total o parcialmente por obras de interés público, por lo que establece como requisito previo para el proceso la declaratoria como obra de utilidad pública por el órgano competente. En el caso del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de sus competencias autonómicas reconocidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y la normativa vigente, ha elaborado su Ley de Expropiaciones donde reconoce que el propietario además de recibir compensación por su propiedad puede demandar el reconocimiento de:

- Derechos de arrendatario, ocupantes y otros;
- Actividades económicas previa presentación de las Licencias o los derechos comerciales, si procedieren conforme a la ley;
- La explotación de yacimientos, debidamente aprobados y vigentes conforme a la ley presentando los permisos y las licencias respectivas;
- Cualesquiera otros elementos o derechos susceptibles de valoración e indemnización para llegar al valor final del bien expropiado.

Se puede concluir que la legislación boliviana solo reconoce derechos de propiedad debidamente registrados según la normativa vigente, por lo que los asentamientos irregulares que tengan posesión de los terrenos no son susceptibles de indemnización alguna. En las actividades económicas no reconoce las que se realizan de



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

manera informal y/o no cuentan con los permisos, licencias, concesiones o la documentación necesaria para ser reconocida como una actividad económica formal. Las políticas del Banco Mundial al admitir mayor amplitud en las circunstancias que benefician a los potenciales afectados de ser compensados con medidas de reasentamiento que se establezcan para preservar sus condiciones de vida e ingresos y/o mejorarlas, deberán ser las que se usen en la evaluación del presente proyecto.

Tabla 1: CORRESPONDENCIA ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LA OP 4.12.

Política Operacional OP 4.12	Normativa Nacional	Análisis
<p>Implementar mecanismos establecidos para reducir al mínimo el reasentamiento durante la ejecución del proyecto, dentro de lo posible.</p>	<p>La Constitución Política de Estado Plurinacional, en su Artículo 302, numeral I, inciso 22, sobre las Competencias Municipales Exclusivas, determina que: <i>“La Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público”</i>. Asimismo, el inciso 28 señala que: <i>“Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial”</i>.</p> <p>Ley Nro. 482, de Gobierno Municipales Artículo 16°, numeral 35 establece las atribuciones del Concejo Municipal: <i>“Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público”</i>.</p> <p>Ley Nro. 482, de Gobierno Municipales Artículo 31° inciso a) (Bienes Municipales), determina que: <i>“son bienes municipales de dominio público, Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito”</i>.</p>	<p>Tanto la C.P.E. como la Normativa Municipal vigente, determinan en su esencia que el bien mayor común de la sociedad, prevalece sobre el bienestar o interés individual. En tal sentido, ante la puesta en marcha de Proyectos urbanos, arquitectónicos y/o sociales, es competencia inherente de los Gobiernos el ejecutarlos y ponerlos en marcha, a pesar de existir un derecho privado sobre un bien inmueble (es particular). Sin embargo, es preciso que todo Proceso de Expropiación Nacional, Departamental y Municipal, tenga una justa compensación económica, en pro de respetar el derecho a la propiedad privada de cada individuo. Por lo que se busca reducir al máximo esta solución por el gasto que significa las compensaciones de recursos públicos.</p> <p>Asimismo, es deber y competencia, del GAMSCS, mantener el buen estado de los Bienes Municipales, en favor de la población en general.</p>
<p>Considerar el reasentamiento como una</p>	<p>La legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no establece la figura legal de Reasentamiento Poblacional</p>	<p>---O---</p>



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

<p>oportunidad de desarrollo.</p>		
<p>Todas las familias independientemente de su condición legal, serán objeto de una compensación, Indemnización y/o reposición.</p>	<p>Ley N° 1071 del 18 de junio de 2018, que eleva al rango de Ley el Decreto Ley N° 12760, que aprueba el Código Civil, que en su artículo 87° establece que: “La posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real”. El Artículo 93°, numeral I sobre la posesión de buena fe determina que: “El poseedor es de buena fe cuando cree haber adquirido del verdadero propietario o titular la cosa o el derecho”. Asimismo, el Numeral II define que: “La buena fe se presume; y quien alega que hubo mala fe, debe probarla”. El Numeral III determina que: “Para los efectos de la posesión sólo se tomará en cuenta la buena fe inicial”. El Artículo 105°, en el numeral 1 sobre la Propiedad señala que: “<i>La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico</i>”.</p>	<p>La normativa nacional reconoce a los propietarios que presenten documentación con registro en Derechos Reales DD.RR. Para compensar el valor del terreno por la Liberación del Derecho de Vía (LDDV) y las mejoras existentes dentro del Derecho de Vía (DDV). Asimismo, reconoce al poseedor para compensar las mejoras realizadas dentro el DDV aunque esta franja sea ya de propiedad del Estado y este considerado como bien público.</p> <p>La Posesión per se no es equivalente al Derecho Propietario, motivo por el cual, es necesario probar la buena fe. Es por tal motivo, que se debe demostrar el transcurso del tiempo y la posesión ininterrumpida del bien. En este caso probar la posesión continua por más de 5 años y de 10 años o más (Proceso de Usucapión Ordinario y Extraordinario, respectivamente) así como el pago de servicios básico, el testimonio de los vecinos y otros documentos, son fuentes válidas para demostrar la buena fe del derecho de posesión frente al derecho de propiedad.</p>
<p>La OP 4.12 requiere Información sobre grupos o personas vulnerables para establecer compensación de posibles afectaciones. Solicita considerar las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de</p>	<p>La Constitución Política del Estado en su Artículo 190. Parágrafo I. señala “<i>Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios</i>”.</p> <p>Constitución Política de Estado Plurinacional, que en el Artículo 302, numeral I sobre competencias municipales en el número 28 establece que: “<i>debe diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial</i>”.</p>	<p>La normativa nacional reconoce a los grupos vulnerables, sin embargo, no se contempla un análisis pormenorizado de los mismos.</p> <p>En tal sentido, NO se tiene definida una compensación por afectaciones causada por la implementación del proyecto, ni se describe específicamente el tratamiento a realizar para estos grupos.</p> <p>La normativa nacional reconoce que estos grupos desarrollan sus actividades de acuerdo a sus usos y costumbres.</p>



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

<p>tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas u otras personas desplazadas.</p>	<p>En el número 39 determina que se debe: <i>“promocionar y desarrollar proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”</i>.</p>	<p>De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho: a una vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat; y es obligación del Estado garantizar y universalizar el ejercicio pleno de los mismos.</p>
<p>El criterio de grupos sociales vulnerables, permite valorar a los grupos sociales vulnerables con relación del impacto de proyecto, es decir, evaluar la capacidad de restablecerse en las condiciones actuales o mejores tomando en cuenta si las pérdidas son totales o parciales, es decir, establecer la magnitud de impacto. La cuantificación y cualificación del impacto socioeconómico permite establecer la dimensión del impacto socioeconómica y a partir de aquello se pueda definir las actividades y/o cuantificar la mitigación con el fin de restablecer las condiciones socioeconómicas en condiciones iguales o mejores y la compensación como forma de mitigación</p>		
<p>La OP 4.12 establece un análisis socioeconómico y legal para establecer el tipo de compensación por las afectaciones a terreno, mejoras agrícolas y de infraestructura.</p> <p>Menciona el alcance del derecho de expropiación y el tipo de compensación vinculada a éste, y otro tipo de asistencia requerida.</p> <p>En cuanto al método de valoración menciona lineamientos para la forma de pago, así como el tiempo de compensación.</p>	<p>La Constitución Política del Estado en su Artículo 401 parágrafo II señala “La expropiación de la tierra procederá por causa de necesidad y utilidad pública, y previo pago de una indemnización justa”. Asimismo, en el Artículo 57 del mismo cuerpo legal señala “La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión”.</p>	<p>La legislación nacional establece la expropiación de áreas por causa de utilidad pública, estableciendo un justiprecio acorde al precio catastral y comercial.</p> <p>La regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana es un derecho adquirido de los ciudadanos y que debe ser ejercida por el órgano gubernamental en pro de los ciudadanos cuya posesión es demostrada de manera continuo.</p> <p>Tras la implementación del proyecto, se busca mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas por los procesos en ejecución del Proyecto. Se busca también mejorar sus medios de subsistencia, empleando para ello mecanismos de mitigación del impacto, tales como la compensación de afectaciones según corresponda (indemnización/reposición).</p> <p>La compensación por afectación, debe realizarse antes de la intervención del contratista para no causar</p>



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

		perjuicio en la población y conflictos sociales.
<p>La OP.4.12 refiere a la Valoración de las pérdidas e indemnización. La metodología que habrá de utilizarse para valorar las pérdidas y que determina su costo de reposición. La depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta.</p>	<p>La Constitución Política del Estado en su Artículo 401 parágrafo II señala “La expropiación de la tierra procederá por causa de necesidad y utilidad pública, y previo pago de una indemnización justa”. Asimismo, en el Artículo 57 del mismo cuerpo legal señala “La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión”.</p>	<p>En la elaboración de los Avalúos de afectaciones de infraestructura, no se considera el Factor de depreciación en cumplimiento a lo requerido por la OP 4.12. La valoración de pérdidas, será fundamental a momento de evaluación de los expedientes de los predios, la misma tendrá como fin el de preservar a la PAP en mantener el nivel de vida de dichas familias y sus tradiciones culturales de los grupos sociales identificados; de manera que las compensaciones permitan restablecer o reponer en iguales o mejores condiciones de los afectados</p>
<p>Los niveles de afectaciones son parciales en su generalidad, excepto en casos de infraestructuras que han perdido la funcionalidad de la misma. Las afectaciones, no incide o perjudican en las actividades productivas menos dificulta la realización de sus actividades en su mayoría, por tanto, no se prevé efectos en los ingresos económicos de la población afectada por el proyecto.</p>		
<p>La OP 4.12 requiere la participación de las comunidades afectadas, en las distintas actividades concernientes al proyecto.</p>	<p>La Constitución Política del Estado en su Artículo 26° Parágrafo II numeral 5 señala que: “El derecho a la participación y la fiscalización de los actos de la función pública”.</p> <p>La Constitución Política del Estado en su Artículo 190. Parágrafo I señala que: “Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios”.</p>	<p>La autodeterminación de los pueblos originarios en Bolivia está amparada por el órgano Constitucional. En tal sentido la estructura jurisdiccional de los pueblos originarios en muchos de los casos está regido conforme a los usos y costumbres del lugar. Esto como un medio de permitir la autonomía de los mismos.</p>
<p>Participación, planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento con asistencia (en caso que exista traslado de afectados a otros sectores)</p>	<p>La Ley N 341 de Participación y Control Social en el Artículo 3° numeral 2, establece entre sus fines, “Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales”.</p>	<p>En el marco de la Ley de Participación y Control Social, se reconoce el derecho a participar en la gestión ambiental, y el derecho que tiene un colectivo de ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas en los que viven, así como a participar y ejercer control social en el desarrollo energético, hidrocarburífero y forestal, a</p>



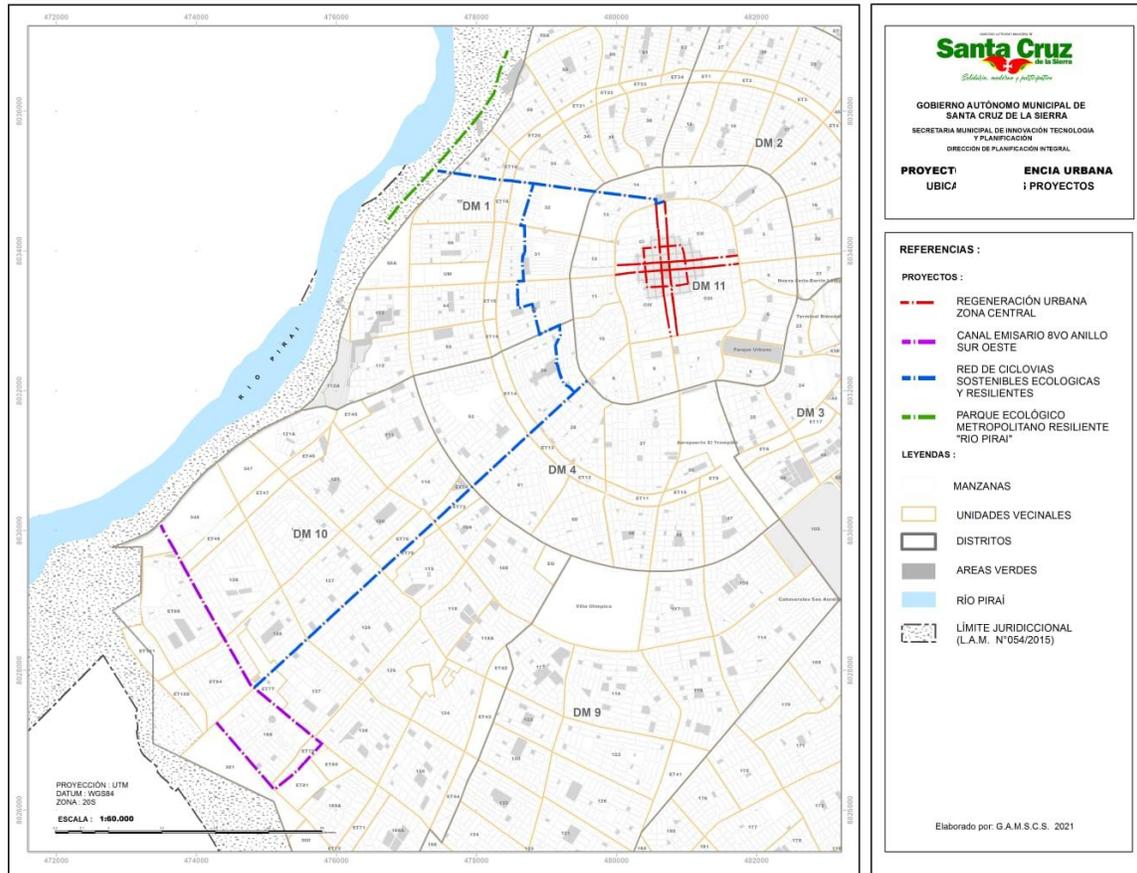
		empresas, instituciones y comunidades. De tal manera que la sociabilización de los Proyectos, es un pilar fundamental para la ejecución de los mismos. Es un derecho de los ciudadanos, la participación en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones dentro de los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
La OP. 4.12 pretende establecer principios que gobiernan la preparación y ejecución del reasentamiento.		En relación a Los criterios los principios para la aplicación del reasentamiento buscan la compensación de los afectados en forma individual considerando las características socioeconómicas, vulnerabilidad., técnicas y legales, para efectuar una compensación justa y real.
Determinación de los criterios para la elegibilidad de las personas afectadas.	<p>La Constitución Política del Estado en su artículo 56 párrafo I. señala <i>“Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social”</i> y en el párrafo II indica que <i>“Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo”</i>.</p> <p>Decreto Ley Nº 12760 Código Civil en su artículo 93° reconoce que la Posesión de Buena Fe señalando en su párrafo I. <i>“El poseedor es de buena fe cuando cree haber adquirido del verdadero propietario o titular la cosa o el derecho”</i>.</p>	Tanto la OP 4.12 y la normativa nacional, tienen como finalidad reparar el daño causado (afectación) con la ejecución del proyecto mediante la compensación de la afectación (indemnización o reposición). En el trabajo de campo se identificó a los titulares de los predios colindantes al tramo, diferenciando su situación legal de poseedor o propietario para proceder a la compensación conforme el tipo de afectación.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El “Proyecto de Resiliencia Urbana” se implementará en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, en particular sobre aquellos distritos con mayor porcentaje de vulnerabilidad por riesgos meteorológicos. En este sentido, para mejorar las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto, resulta oportuno llevar a cabo acciones destinadas a mejorar la consolidación de la infraestructura urbana y dotar de lugares de esparcimiento y recreación. En la misma línea, atender la reducción del caos vehicular a través del incentivo a la utilización del transporte no motorizado implementando ciclovías que son parte de una red de infraestructura especializada para ciclistas, incluyendo vías existentes, en ejecución, proyectadas, bici sendas y vías por parques.



Figura N° 1: Ubicación de los proyectos a financiar.



Fuente: Elaboración propia GAMSCS.

Todas estas intervenciones tendrán efectos positivos en la población beneficiaria, ya que estas acciones reducirán la brecha social y promoverán la solución de distintas problemáticas para llegar a tener una ciudad resiliente, sostenible, segura y amigable con el medio ambiente.

3.1. SUBPROYECTO 1: CANAL EMISARIO 8VO ANILLO SUR OESTE

Se considera la existencia de condiciones de riesgo cuando existe la amenaza de que se presente un fenómeno peligroso de origen natural o por acción indirecta humana, pero principalmente cuando se verifica la existencia de condiciones de vulnerabilidad. Entendiendo como vulnerabilidad como la falta de capacidad de responder y reponerse ante la ocurrencia de un desastre. Entonces el enfoque de la gestión de riesgo de desastres analiza el riesgo como resultado de la presencia de una amenaza y el grado de capacidad de respuesta y adaptación de la población expuesta a la amenaza, grado de vulnerabilidad. La magnitud del impacto que pueda tener cualquier desastre está directamente vinculada a la vulnerabilidad de la población, es decir las condiciones preexistentes en las que viven.

La experiencia ha demostrado que los impactos de los desastres en las poblaciones no son homogéneos. El género, la condición social, la etnia, la edad, la religión, entre otros factores, determinan diferencias en las posibilidades de enfrentar y recuperarse de los desastres. Si no se toman las acciones preventivas para salvar las desigualdades se pueden profundizar o agravarse con la concreción de alguna amenaza, sobre todo por el limitado acceso a la información que tienen algunos grupos. Por lo que se tiene que articular el enfoque de

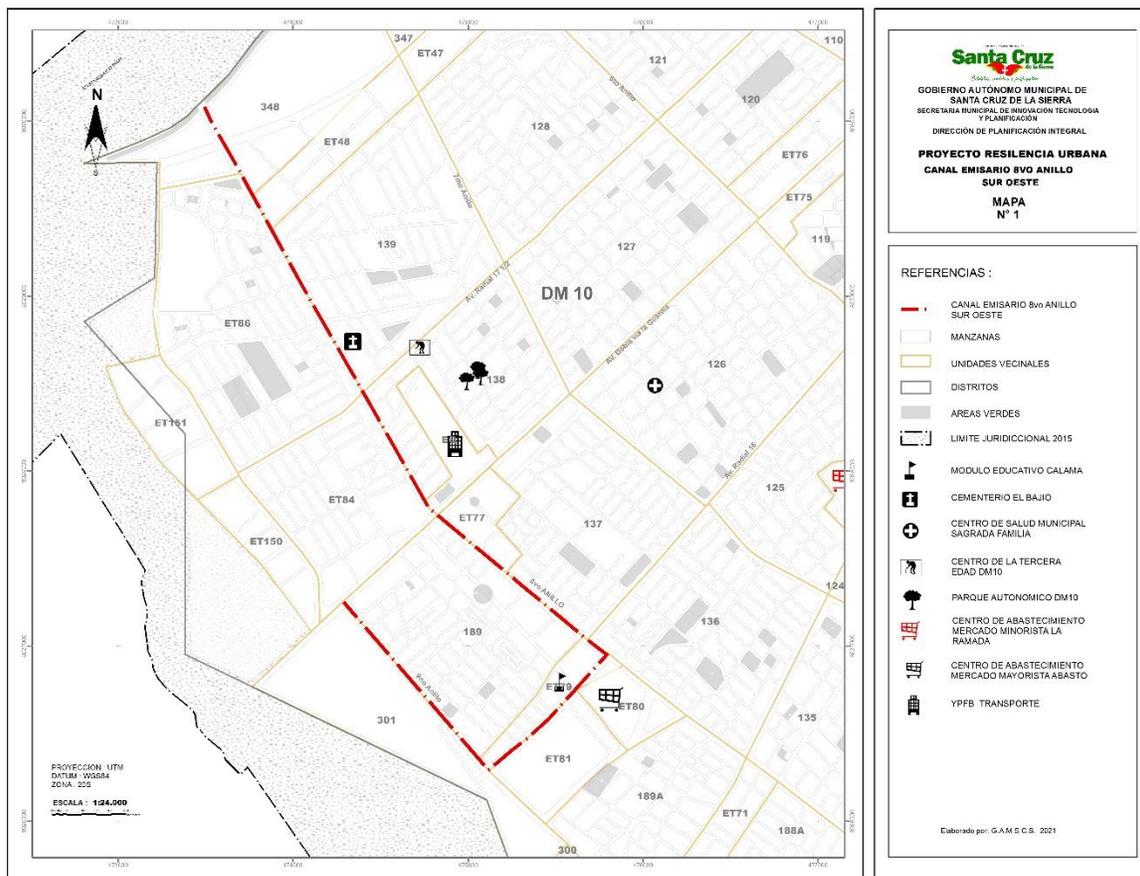


Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

género con la gestión de riesgo para Identificar y analizar las causas del impacto diferenciado de los desastres en varones y mujeres; La reducción del riesgo de desastres conlleva reducir los riesgos de desastres mediante esfuerzos para analizar y reducir sus causas. La reducción del riesgo de desastres sensible a los asuntos de género hace referencia a analizar y tener en cuenta los papeles y las relaciones de las mujeres y los hombres establecidos por las normas de género de una cultura y una sociedad determinadas. Exige prestar atención específica a los derechos de las mujeres y la igualdad de género como parte de un enfoque proactivo y centrado en las personas para reducir los riesgos y las vulnerabilidades. Este accionar ayuda a comprender mejor la situación de las poblaciones expuestas a una amenaza, a atender de manera más específica las necesidades y prioridades de mujeres y varones, de niños y niñas y facilita el diseño de medidas más apropiadas y eficaces.

En este caso, el proyecto es parte del componente de *Infraestructura resiliente y espacio urbano* del Proyecto de Resiliencia Urbana del Banco Mundial, que incluye el financiamiento para la construcción del canal Emisario del 8vo Anillo Sur Oeste que forma parte de Plan Maestro de Drenaje del Municipio de Santa Cruz de la Sierra. El sistema de drenaje capturará el agua de lluvia de los varios barrios del municipio de Santa Cruz y del Municipio de La Guardia para evitar la inundación de áreas residenciales aledañas. Además de funcionar como infraestructura de drenaje, el espacio alrededor del canal se diseñará como un espacio público verde para el transporte no motorizado con senderos, cruces y un carril para bicicletas. Adicionalmente, este espacio funcionará como área de amortiguamiento de las aguas para prevenir inundaciones, así como para proteger al espacio público de asentamientos informales.

Figura N° 2: Ubicación del Proyecto 2: Canal Emisario 8vo anillo Sur Oeste.



Fuente: Elaboración propia GAMSCS



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Canal Emisario Octavo Anillo Sur Oeste, está conformado por cinco tramos, con secciones de tipo U y sección cajón y sección trapezoidal, cuenta además con 6 alcantarillas vehiculares y 13 puentes peatonales. El ancho del Canal y su profundidad varían de acuerdo al tramo. Este canal recolecta y transporta las aguas pluviales de la zona Sur - Oeste de la ciudad, más concretamente del Distrito Municipal No 10. Tiene una longitud total de 6.44 km.

El proyecto también contempla la implementación de un canal aportante ubicado sobre el noveno anillo, el cual tiene una longitud de 2.08 km y se constituye en la desembocadura de un canal del Municipio La Guardia de aproximadamente 4.5 a 5 m de ancho, con una longitud de 1.314 m, a una distancia de 100 m de llegada al Noveno Anillo, según datos de Secretaría Municipal de Obras Públicas (SMOP) del GAMSCS. El hecho que se construya un canal aportante desde la Guardia hacia el 9no. Anillo en Santa Cruz puede ocasionar inundaciones en los desniveles topográficos más bajos, como por ejemplo en los barrios próximos como los Vallecitos, Campo Rosa y el mismo Mercado Municipal Mayorista El Abasto.

3.1.1.DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL

El Distrito Municipal N° 10, ubicado en la zona sur oeste de la ciudad, es el territorio donde se implementará el Proyecto. El Distrito cuenta con una población de 110.399 habitantes, lo que representa un 8.70 % de la población del municipio de Santa Cruz de la Sierra. Según el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), colinda con el municipio La Guardia, emplazado en una zona baja de la ciudad que se ve afectada en épocas de lluvias por inundaciones, enfatizadas por el desnivel topográfico ocasionados por antiguas tejerías, en donde las personas se asentaron y han construido viviendas que están sujetas a inundaciones en época de lluvias. El proyecto contribuirá a evitar las inundaciones en la zona.

La población directamente beneficiada por el proyecto es aproximadamente 4.266 personas. Por la diferencia de altura respecto al nivel de la vía y por las curvas de nivel de la escorrentía de agua, la zona es de alto riesgo según datos proporcionados por la Secretaría Municipal de Obras Públicas. El total de la población beneficiada asciende a 13.690 personas. Toda la población del Distrito Municipal N° 10 y los habitantes de la zona norte del municipio La Guardia, son beneficiarios indirectos del proyecto.

Durante la pandemia, esa zona a pesar de ser muy populosa y tener puntos importantes de aglomeración de personas, ha tenido un buen desempeño en la prevención y no se encuentra entre los distritos más afectados por los contagios. Se encuentra por debajo de la media de casos reportados por distritos, en el reporte epidemiológico de la semana 36, segunda semana de septiembre. Con solo 30 casos confirmados, está en el octavo lugar. Para la semana 40 había habido un ascenso de nuevos casos que llegaron a 165 nuevos casos confirmados en el distrito. Para la semana 42 la incidencia de casos por cada 100.000 habitantes se encontraba entre 130 y 199 casos, lo marca una tendencia a incrementarse los casos en el distrito, por lo que se debe mantener todas las medidas de bioseguridad en cualquier actividad que se realice en el área. El proyecto del Canal Emisario está emplazado en el camellón de las avenidas, tanto del Noveno anillo, como del octavo anillo hasta su desembocadura en el río Piraí. Todo el emplazamiento previsto para el proyecto se encuentra expedito, que no tiene obstáculos ni asentamientos humanos, por lo que toda la longitud del canal es un área constructiva efectiva.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Imagen N° 1: Inundaciones en los barrios del D-10



Viviendas por debajo del nivel de la calle, B. Vallecito

Imagen N° 2: Viviendas afectadas por inundaciones



Foto: inspección de fecha 04/10/18 Barrio Vallecito.

Otro aspecto importante que se logrará con la implementación del Canal Emisario, es que, mediante la construcción de las alcantarillas y puentes peatonales, se logrará un mejor acceso, tanto vehicular y peatonal en la zona de implementación del proyecto. Esto beneficiará a los vivientes puesto que el transporte público en épocas de lluvia no ingresa a los barrios inundables, por ende, se ven perjudicados al no poder asistir a sus fuentes laborales, escuelas, etc.

La principal actividad económica en la zona se concentra en el Mercado Mayorista Abasto, que cuenta con una superficie de 11.5 Ha, con 1.200 productores y el ingreso diario de aproximadamente 2.500 personas, que con la construcción del Canal Emisario se constituirán en beneficiarias. Al igual que con las viviendas, el proyecto contribuirá a evitar las inundaciones y permitirá que las actividades económicas se desarrollen con normalidad en épocas de lluvia.

Las principales organizaciones sociales en la zona del proyecto son:

Cuadro N° 1: Organizaciones sociales en el proyecto 1: Canal Emisario 8vo anillo Sur Oeste

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LOCALIZACIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
Juntas Vecinales	Distrito N°10	Al ser una zona propensa a inundaciones, el mayor beneficio del proyecto es de saneamiento básico y esto conlleva un mejoramiento en la calidad de vida de la población. También se generará espacios de encuentro y esparcimiento.
Asociaciones, Federaciones y Sindicatos de Comerciantes	Mercado Mayorista Abasto Sur	Mejoramiento de higiene y salubridad del sector.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas GAMSCS

3.1.2. CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO

El empleo en el área de influencia del proyecto está concentrado principalmente en el comercio informal. El principal centro es el Mercado Mayorista Abasto Sur que de acuerdo al software municipal del Sistema AVENTURINA, alberga una población de 856 comerciantes, de los cuales 596 son mujeres y 260 hombres. El proyecto tendrá un impacto muy significativo en esta población ya que permitirá la transitabilidad y acceso a la zona incluso en épocas de lluvia, cuando debido a las inundaciones las actividades económicas quedaban prácticamente paralizadas. Dado que el 70 por ciento de comerciantes en el mercado son mujeres, podemos afirmar que el proyecto impulsará el empoderamiento económico de las mujeres. Bajo esta consideración la



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

participación de las mujeres en el proyecto será muy importante, por lo que será promovida a través de los mecanismos de participación y control social.

3.1.3. SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en predios identificados como Bienes Municipales de Dominio Público, amparados en las leyes y normas vigentes, las calles, avenidas y aceras que forman parte del espacio público se encuentran legalmente identificadas en el artículo N° 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece que: los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad. Estos bienes comprenden: *“Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprendes, sin que esta descripción sea limitativa; a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.”*

Por otro lado, se informa que no existen afectaciones a privados. (ANEXO 1)

3.2. SUBPROYECTO 2: RED DE CICLOVÍAS SOSTENIBLES, ECOLÓGICAS Y RESILIENTES

Este proyecto es parte del componente de *Mejoramiento Urbano y Movilidad* del PCR. Incluye el financiamiento de una red de ciclovías con 65 kilómetros de longitud dividido en dos Fases, ubicado en los cuadrantes noroeste a suroeste de la ciudad. Esta red proporcionará conectividad desde el centro de la ciudad hasta el cuarto anillo y se extenderá hacia el oeste, vinculando el centro histórico y comercial con la franja de protección del Río Piraí. Comprende la construcción de ciclovías, pasos de peatones, y alumbrado público, entre otros.

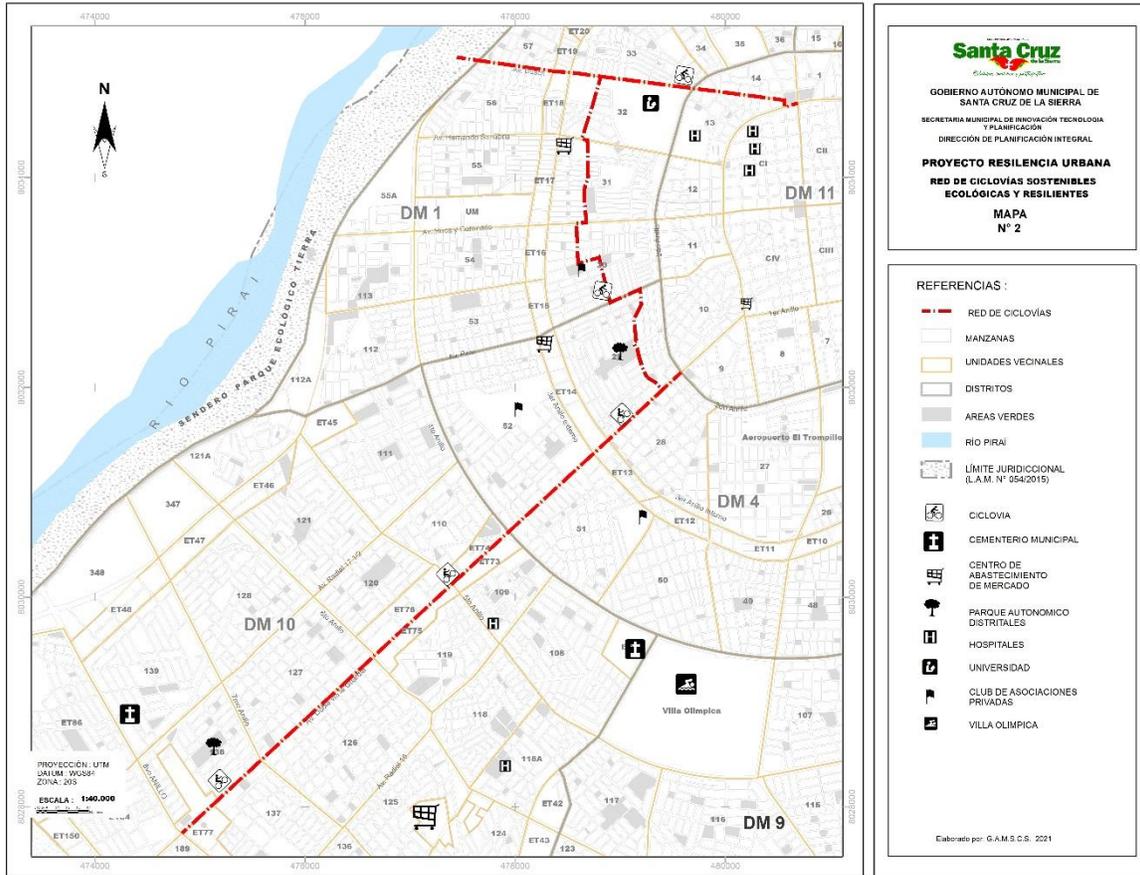
El Proyecto contempla la construcción de las rutas de las Ciclovías que permitirán mayor seguridad a los peatones en vías que son de flujo constante y rápido, como la Av. Busch, la doble vía La Guardia y Av. Grigotá.

La Ciclovía en la Av. Busch será desarrollada en gran parte a través de la jardinera central, utilizando mayormente el paseo ya existente, salvo la intervención entre 3ro y 4to anillo que va del lado de la acera. En su diseño, las ciclovías establecerán los mejores estándares tanto en el desarrollo de las vías como de las intersecciones para brindar soluciones de seguridad, dando paso de forma privilegiada a las bicicletas y a los peatones. Para garantizar esto, el proyecto contempla la disposición de mobiliarios e iluminación. Así mismo se trabaja en el diseño pasos seguros en los puntos intermedios de los distintos tramos propuestos.

En la Av. Grigotá, el proyecto también contempla la intervención en la Jardinera Central, con la solución de acuerdo a los estándares establecidos para el diseño, la incorporación de equipamiento, iluminación e inserción de especies arbóreas para la sombra del recorrido, se considera también puntos de descanso y espacios de interacción social en los recorridos, así como la integración con la estructura de Ciclovías zonales.



Figura N° 3: Ubicación del Subproyecto 2: Red de Ciclovías Sostenibles, Ecológicas y Resilientes



Fuente: Elaboración propia GAMSCS

3.2.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL

El área de influencia del proyecto abarca cuatro (04) Distritos Municipales urbanos del municipio de Santa Cruz de la Sierra (DM-1, DM-4, DM-10, DM-11), que se encuentran expresados en la siguiente tabla:

Cuadro N° 2: Información de los Distritos Municipales en el área de influencia del proyecto.

Distrito Municipal	Población	Superficie (Has)	Unidades Vecinales	Barrios
1	130.481	1.578	22	64
4	74.000	1.074	10	19
10	200.000	3.332	29	82
11	69.718	939,94	14	18
Total	474.199	6.923,94	75	183

Fuente: Elaboración Propia en base a Información de Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Cada Distrito cuenta con barrios que están organizados y representados por Juntas Vecinales. Además, cada barrio cuenta con diversas agrupaciones, como ser Clubes deportivos, Clubes de Madres, etc.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Con respecto a los **usuarios potenciales por género y edad**, observamos que 7.966 se encuentra en edades de 16 a 20 años, de estos 4.064 son hombres y 3.902 son mujeres. Asimismo, 11.814 corresponden a edades entre 21 a 25 años, siendo 6.170 mujeres y 5.644 hombres, de igual modo 2.483 corresponden a edades entre 26 a 30 años, siendo 1.064 mujeres y 1.419 hombres.

Cuadro N° 3: Tabla Potenciales Usuarios por Género y Edad en el área de influencia del proyecto.

Edad	Hombre	Mujer	TOTAL
16 -20	4.064	3.902	7.966
21-25	5.644	6.170	11.814
26-30	1.419	1.064	2.483
31-35	193	161	354
TODOS	11.870	11.934	23.837

Fuente: Elaboración Propia en base a Información del Plan Maestro de Transporte (JICA.)

Según datos del JICA, estos usuarios potenciales detallados anteriormente, viven en un radio cercano a la universidad, hasta el 4to anillo; realizan viajes por estudio y se transportan a pie, en bicicleta o transporte público.

Las principales organizaciones sociales en la zona del proyecto son:

Cuadro N° 4: Organizaciones sociales en el proyecto 2: Red de Ciclovías Sostenibles, Ecológicas y Resilientes

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LOCALIZACIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
FEJUVE	Av. Guapay	La creación de ciclovías permitirá incentivar el uso del transporte no motorizado de manera directa a aquellas juntas vecinales que se encuentran en los DM a intervenir y de manera indirecta a toda la FEJUVE.
Junta Vecinal	DM 1, 4, 10, 11.	Mejorará el uso del transporte alternativo e impulsará su utilización entre la población.
Sub Alcaldía	DM 1, 4, 10, 11.	Reforzará los canales y medios de coordinación, difusión, comunicación y socialización entre las Sub Alcaldías, los vecinos y las entidades municipales.
Junta Escolar	DM 1, 4, 10, 11.	Mejorará la participación ciudadana incorporando padres de familia, estudiantes y plantel docente en el proceso de socialización y concientización para el incentivo del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo
Club de Madres	DM 1, 4, 10, 11.	Reforzará los canales y medios de coordinación, difusión, comunicación y socialización entre las diferentes formas de organización que componen las Unidades Vecinales de los D.M. a intervenir.
Juntas Deportivas	DM 1, 4, 10, 11.	Reforzará los canales y medios de coordinación, difusión, comunicación y socialización de entre las diferentes formas de organización que componen las Unidades Vecinales de los DM a intervenir.
Colectivos Ciclistas	Municipio de Santa Cruz de la Sierra	Reforzará los canales y medios de coordinación, difusión, comunicación y socialización de entre las diferentes formas de organización que componen las Unidades Vecinales de los DM a intervenir.

Fuente: Elaboración Propia GAMSC



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cuadro N° 5: Establecimientos Educativos Municipales en el área de influencia del proyecto.

DISTRITO MUNICIPAL	MÓDULOS	CENTROS ESCOLARES	UNIDADES EDUCATIVAS
1	11	28	64
4	9	14	54
10	9	20	59
11	5	34	86

Fuente: Elaboración Propia en base al PTDI 2016-2020, GAMSCS.

Según datos del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, los distritos a intervenir con este proyecto cuentan con un total de 32 Módulos Educativos, 94 centros escolares y 247 Unidades Educativas que componen gran parte del sector estudiantil del municipio.

En la zona hay mucha diversidad de actividades económicas que varían ampliamente de escala. Se han registrado grandes empresas con infraestructura considerable y diversas de áreas de operaciones, así como talleres y actividades comerciales especializadas al igual que comercios minoristas. Como no están definido aún el diseño final del proyecto con los tramos específicos para ser relevados, se deberá prever un Marco de Políticas de Reasentamiento del Proyecto de Resiliencia Urbana ante las posibles afectaciones que impliquen el traslado o cierre temporal de actividades económicas, así como garantizar el acceso y la circulación tanto vehicular como peatonal de los vivientes y todo tipo de actividades de la zona del proyecto.

3.2.2. CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO

Los espacios públicos se perciben de manera diferente según los sujetos sociales, lo cual se encuentra estrechamente relacionado a los modos de acceso, a las condiciones y calidades de vida que la ciudad les ofrece. Los problemas de violencia, delincuencia y los hechos que afectan la convivencia ciudadana son obstáculos que frenan el desarrollo social y económico de nuestra ciudad. En particular, las formas de violencias que viven las mujeres en las calles —desde el acoso hasta la violación—, puede entenderse desde una premisa histórica: el espacio público fue diseñado para satisfacer necesidades masculinas, dado que las mujeres desarrollaban su vida en la esfera doméstica. Por lo que la bicicleta desde los inicios del movimiento, comienza a ser usada también como estandarte feminista.

Las redes colectivas feministas actualmente reivindican el uso de la bicicleta como herramienta de emancipación femenina, una respuesta de las mujeres precarizadas que, gracias a la bicicleta, escapan no solo del acoso en el transporte público sino del riesgo de contagio de COVID-19. Quienes hoy exigen justicia vial — ambientalistas, ciclistas, familiares de víctimas de violencia vial— conforman una comunidad diversa que no siempre coincide en objetivos o en métodos pero que se hacen sentir en todas las ciudades del planeta. La violencia basada en género afecta la integridad de las mujeres a nivel físico, sexual y psicológico y así su libre circulación lo cual, en última instancia, reinstala y refuerza a través del miedo la división sexual del trabajo entre el ámbito privado y público. En consecuencia, prevenir el acoso sexual en espacios públicos supone como desafío plantear discursos transformadores que refuercen la autonomía y la libertad de las mujeres a circular, participar, viajar, manifestarse, divertirse, incluso por fuera de los cánones esperables en términos de géneros. Las calles y plazas, las áreas de recreación y otros espacios públicos no son espacios necesariamente seguros para las mujeres independientemente de su edad, su clase, educación, etnia o lugar de residencia. Conscientes de esta realidad, consideramos que el proyecto presenta amplia potencialidad para trabajar temas de seguridad ciudadana relacionados a la prevención de violencia en razón de género dado que son las mujeres quienes tienen más sensación de inseguridad en los espacios públicos y restringen en mayor medida sus vidas por miedo a transitar por determinadas zonas o a determinadas horas.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Los relatos de las mujeres víctimas de violencia en la calle suelen hacer referencia a que los delitos considerados “comunes” (robos, etc.) presentan ciertas especificidades cuando la víctima es una mujer: amenazas o ejecución de abuso sexual o violación, insinuaciones sexuales, el ser miradas como objeto.

El Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la Unidad de Género y Asuntos Generacionales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano. El trabajo que realiza es con actividades de prevención y seguimiento de forma permanente y gratuita a la población, a cargo de equipos multidisciplinarios conformados por psicólogos, abogados y trabajadores sociales que prestan una atención integral, otorgando a la víctima una defensa legal, apoyo psicológico y medidas de protección.

La Unidad de Género y Asuntos Generacionales cuenta con los servicios de:

- **Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)** que es un servicio municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa sico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías fueron creadas por la Ley de Participación Popular 1551. Su funcionamiento está garantizado en el Código del Niño, Niña y Adolescente. Como medida de protección el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con el Hogar de Niños Sagrado Corazón, así como también con los diferentes hogares con los que sostiene convenio.
- **Servicio Legal Integral (SLIM)** es un servicio Municipal, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la mujer y familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica, integrado por tres profesionales: Abogado, Trabajadora Social y Psicólogo. Como medida de protección a la mujer, el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la casa de acogida Ana Medina.

A continuación, se presentan las cifras relativas a los talleres de prevención que desarrolla esta unidad:

Cuadro N° 6: Actividades de Prevención de Servicios Integrales Municipales.

TEMÁTICA	DISTRITO	CANTIDAD DE TALLERES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
TRATA Y TRÁFICO	1	2	125
	3	9	1526
	4	6	680
	5	11	2455
	7	4	800
	10	7	1526
	11	1	247
TOTAL		40	7359
TEMÁTICA	DISTRITO	CANTIDAD DE TALLERES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3	13	2653
	4	9	1050
	5	13	2774
	7	15	3053
	10	10	2000
	11	3	423
TOTAL		77	14951
TEMÁTICA	DISTRITO	CANTIDAD DE TALLERES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
VIOLENCIA			



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SEXUAL	3	2	472
	4	1	200
	5	9	1755
	7	19	3664
	10	10	2034
	11	3	1001
TOTAL		49	9987

Fuente: Elaboración propia GAMSCS con datos de la Dirección Generacional (SLIM)

Actualmente el Municipio de Santa Cruz de la Sierra proyecta a través de 166 Talleres dirigidos a un total de 32297 beneficiarios reducir los notorios índices de trata y tráfico, violencia intrafamiliar y violencia sexual, como parte de las actividades y acciones a realizarse para combatir la violencia de género. El proyecto promoverá que estas actividades se entiendan en el área del proyecto, desde el diseño y durante su ejecución. Estas acciones también se extenderán de manera intensiva en el proyecto de Parque, pues se considera que la diversidad de usuarios facilitaría un proceso de disseminación de información amplia.

3.2.3. SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO

Desde el punto de vista legal y amparándonos en las leyes y normas vigentes, las calles, avenidas y aceras que forman parte del espacio público se encuentran legalmente identificadas en la vigente ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 31 (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO), que indica claramente que: *“Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa; a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.”*

Desde el punto de vista técnico las vías de circulación vehicular se encuentran planificadas a partir de la vigencia del Plan Techint y los diferentes Planos directores (1972, 1990, 1994/1995) y el vigente PLOT del año 2005, donde se muestra la estructura y el sistema vial urbano, correspondiente a las vías distribuidoras troncales, primarias (radiales y anillos), colectoras locales y peatonales.

Por otro lado, informamos que no existen afectaciones a privados en las vías donde posiblemente se realice la construcción de ciclovías, pero con el diseño final se deberá determinar si no hay afectaciones a actividades económicas informales sobre el espacio público o se perjudicara el acceso, por periodos de tiempo determinados, a comercios o actividades económicas formales establecidos en dichas vías.

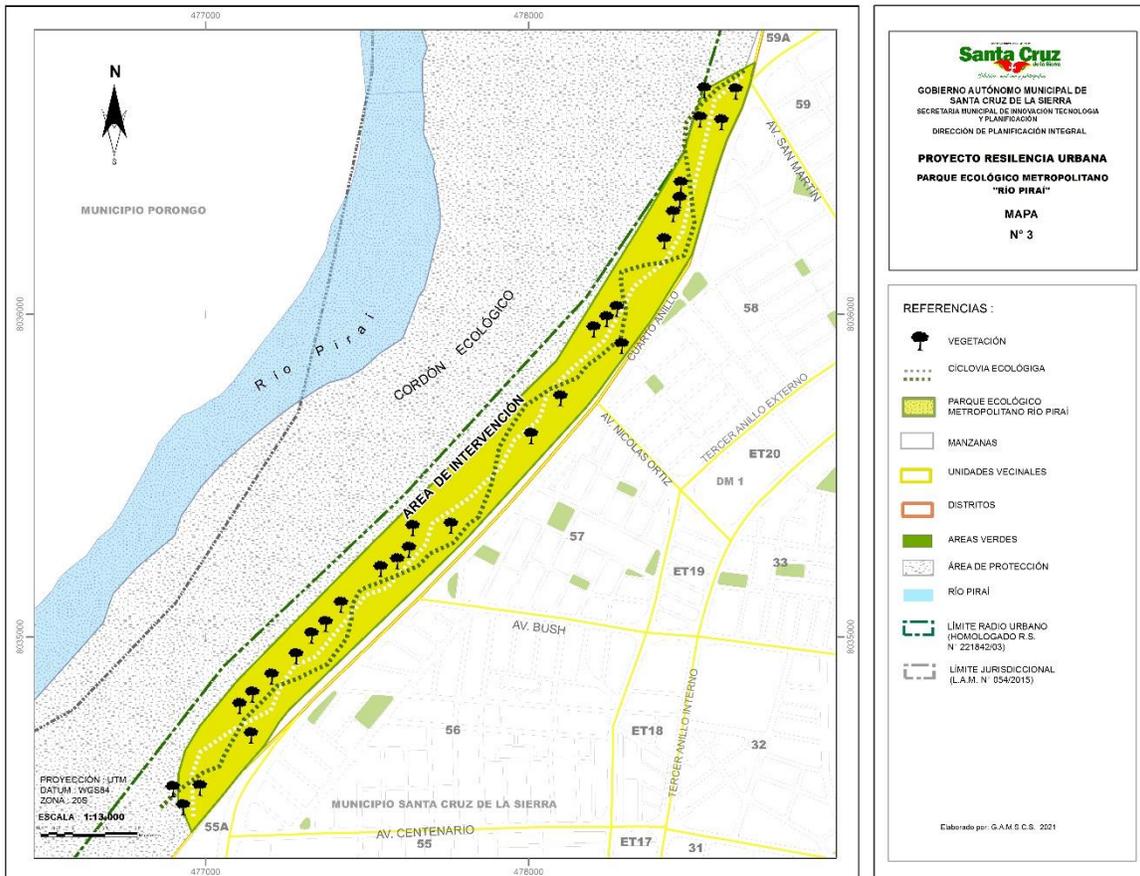


Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3.3. SUBPROYECTO 3: PARQUE METROPOLITANO DE PROTECCION ECOLOGICA DEL RIO PIRAI

Este proyecto es parte del componente Infraestructura resiliente y espacio urbano del PRU. Incluye el financiamiento de la construcción del Parque Ecológico Metropolitano - Resiliente Río Pirai a lo largo de 3.6 km en la faja de usos público a continuación de la Av. Costanera², ubicado entre las Av. Centenario y Av. San Martín, con el objetivo de resguardar el área y evitar inundaciones. Así mismo contribuirá a consolidar la propiedad municipal y proteger el espacio público para evitar asentamientos clandestinos.

Figura N° 4: Ubicación del Proyecto 3: Parque Ecológico Metropolitano - Resiliente Río Pirai.



Fuente: Elaboración propia GAMSCS

3.3.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL

El proyecto se encuentra emplazado al borde del Distrito Municipal N° 1 sobre el 4to anillo de circunvalación, en la zona Oeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El Distrito cuenta con una población de 130.481 habitantes y representa un 9,3% de la población del municipio de Santa Cruz de la Sierra, según el Plan de Ordenamiento Territorial 2005. El Distrito Municipal N°1 colinda al oeste con el Cordón Ecológico quien a su vez está emplazado en una zona de la cuenca hidrográfica del río Pirai. También colinda al Norte con el D.M. N° 5; al Sur con el Distrito D.M. N° 4 y 10; al este con el D.M. N° 11.

² Ordenanza Municipal N° 078/2005 PLOT- Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT), 2005.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Toda la longitud del Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piráí se encuentra emplazada en un territorio que no tiene obstáculos ni asentamientos humanos, por lo que toda la longitud de los 3.6 km del Parque se encuentra expedita como área constructiva efectiva con una superficie de 8.6 Ha.

Aproximadamente 2.219 familias con una población de 8876 habitantes que viven próximo al cordón ecológico se beneficiarán con el proyecto.

El proyecto tendrá una incidencia e impacto en toda la población de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y municipios colindantes porque el Río Piráí tiene una tradición representativa en los cruceños convirtiéndose en un lugar turístico y cultural por su ubicación estratégica próxima al mayor recurso natural de la ciudad, el llamado Cordón Ecológico del Río Piráí. Con los años esta zona se ha ido abandonando por la inseguridad que representa el estar en un área de riesgo por no tener actividades por las restricciones de uso que tienen los propietarios de dicha área y las áreas públicas sin intervenir que completan el área, Por lo que dentro del área protegida han aparecido asentamientos de diversa índole y consolidación que aprovechan la vegetación existente para pasar desapercibidos y para asaltar a los ocasionales paseantes.

A pesar de estar tan próximo el terreno del proyecto de un área protegida, determinada por normativa nacional, departamental y municipal, es una zona sin políticas de intervención a nivel nacional y con vacíos normativos para su intervención coordinada. Por lo tanto, el proyecto quiere reivindicar nuevamente al río como un espacio público para la ciudadanía, con un enfoque de género y de inclusión , a poblaciones específicas de personas con capacidades diferentes, niños, adolescentes y adultos mayores. También se buscará que este proyecto se convierta en un espacio de uso intensivo y referencia para Organizaciones Ambientalistas, Organizaciones de animalistas, Asociaciones deportivas (ciclistas, futbol), organizaciones militares y policiales que requieran utilizar el proyecto para sus actividades de ejercicio físico, reuniones, capacitaciones y otras actividades sociales.

Otro aspecto importante que se logrará con la implementación del proyecto, es que, mediante la construcción del Parque Ecológico Metropolitano, mejorará la zona oeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con seguridad que da la ocupación permanente del espacio, mediante sistemas de vigilancia en esa zona, que también facilitara el hacer controles y monitoreo sobre el Parque.

Cabe destacar que este Proyecto también beneficiará a personas de toda la ciudad ya que contará con espacios temáticos acondicionados para todas las edades y condiciones físicas, además estos espacios al ser novedosos en la ciudad, generarán un gran interés en la población identificada anteriormente, como se detalla a continuación:

En el Distrito Municipal N°1, existen alrededor de 41 juntas vecinales, cada barrio cuenta con diversidad de agrupaciones, como ser Clubes deportivos, clubes de madres, etc., promoviendo el desarrollo y trabajando en conjunto con las autoridades municipales.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Imagen N° 3: Imagen panorámica de la zona norte del área a intervenir del Parque Metropolitano.



Fuente: Elaboración propia GAMSCS en base a fotografía de la Web.

3.3.2. CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO

El espacio público es el lugar en que se encuentran los diversos actores sociales con diferentes expectativas y con diferentes usos. Para unos es un lugar de encuentro y socialización, relacionarse con otros o simplemente hacer uso del tiempo libre. Al mismo tiempo es el espacio de manifestación y expresión pública, el espacio desde el cual se puede influir por diversos medios en los demás habitantes del mismo espacio. El espacio público es el lugar donde coinciden las diversas fuerzas que buscan el poder, tanto individual y colectivo. Además, que se convierte en el espacio para ganarse el sustento para muchos a través de emprendimientos informales.

Por lo tanto, al albergar tan diversas actividades y motivaciones de uso, la principal característica del espacio público es que no existen ningún tipo de restricciones para el acceso de la población al lugar, pero dentro de él se desarrollan una serie de exclusiones, entre los grupos que asisten, así como grupos enteros de población que no acceden siquiera a espacios públicos equipados. La vivencia del espacio público es diferente según el origen, clase social, educación, etc. La interacción entre hombres y mujeres tienen también significados diferentes y consecuencias dependiendo el contexto social específico que los rodea. El cuerpo femenino es percibido como fuera de lugar como un intruso en la calle, muchas veces con respuestas agresivas y hasta violentas. Esto no es de extrañar porque la pugna por el espacio público entre los diferentes actores sociales está marcada por la violencia que genera las desigualdades sociales agudizadas en los últimos tiempos por la aparición de mafias organizadas o el narcotráfico.

Como señala Delgado (2007, 237), la incursión de las mujeres al espacio público no ha supuesto “la desaparición de la naturaleza fuertemente sexuada de la actividad en las calles y plazas, ni en los lugares semipúblicos de diversión”. Las desigualdades entre hombres y mujeres son una construcción fundadora del orden social, por lo cual la violencia contra ellas en esos lugares va a traducir cabalmente estas relaciones desiguales de poder entre los sexos. En el imaginario colectivo pervive la percepción de que la violencia que



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

viven las mujeres fuera de sus casas, por el hecho de ser mujeres, es de su responsabilidad exclusiva y no un problema que compete a los poderes públicos atender y prevenir. Si alguna mujer es acosada o atacada sexualmente en un lugar público, en principio se pone en cuestión su comportamiento y manera de vestir, además de las razones de su presencia en el sitio y horario de la agresión. Ante la inseguridad que se vive en la actualidad, en el mejor de los casos se ofrecen recomendaciones para que las mujeres se protejan solas, ya sea evitando a los desconocidos o limitando sus horarios y lugares de circulación (Lieber 2003). Sin que la sociedad asuma totalmente su responsabilidad.

A las niñas y jóvenes mujeres se les continúa educando en el temor del mundo que habita fuera de la casa, pero las estadísticas reflejan que es en el espacio familiar donde se encuentran los riesgos más fuertes de sufrir violencia. El acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los espacios públicos, tanto en entornos urbanos como rurales, son un problema cotidiano al que se enfrentan las mujeres y niñas en todos los países del mundo. Las mujeres y niñas sufren y temen diferentes tipos de violencia sexual en espacios públicos, desde comentarios y gestos desagradables de índole sexual hasta la violación y el feminicidio. Sucede en las calles, en el transporte público, las escuelas, los lugares de trabajo, los aseos públicos, los puntos de distribución de agua y alimentos y los parques, así como en las inmediaciones de todos estos lugares. Esta realidad reduce la libertad de circulación de las mujeres y niñas. Limita su capacidad de participar en la educación, el trabajo y la vida pública. Dificulta su acceso a servicios esenciales y el disfrute de actividades culturales y recreativas, afectando negativamente a su salud y su bienestar. Pese a que hoy en día existe un amplio reconocimiento de que la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y en el lugar de trabajo supone una violación de los derechos humanos, a menudo se pasa por alto el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos; de hecho, existen escasas leyes y políticas para prevenir y abordar este tipo de violencia.

Para responder adecuadamente a la problemática de la inseguridad ciudadana en razón de género, el proyecto desarrolla dos acciones, una vinculada a la infraestructura con la instalación de luminarias a lo largo de toda la ciclovía, lo que dará la sensación de seguridad a los usuarios de este espacio público. La segunda acción es la difusión de información que permita considerar las diferentes amenazas y delitos vinculados a la violencia en razón de género y a toda forma de discriminación, incluyendo la homofobia y la transfobia, profundizar en las causas que las ocasionan, trabajar en la prevención de las mismas y en la denuncia de situaciones que afectan la seguridad, integridad y derechos de las personas de acuerdo a su identidad de género.

El Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la Unidad de Género y Asuntos Generacionales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano. El trabajo que realiza esta repartición consiste en actividades de prevención y seguimiento de forma permanente y gratuita a la población, a cargo de equipos multidisciplinarios conformados por psicólogos, abogados y trabajadores sociales que prestan una atención integral, otorgando a la víctima una defensa legal, apoyo psicológico y medidas de protección.

La Unidad de Género y Asuntos Generacionales cuenta con los servicios de:

- **Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)** que es un servicio municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa sico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías fueron creadas por la Ley de Participación Popular 1551. Su funcionamiento está garantizado en el Código del Niño, Niña y Adolescente. Como medida de protección el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con el Hogar de Niños Sagrado Corazón, así como también con los diferentes hogares con los que sostiene convenio.
- **Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)** es un servicio Municipal, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la mujer y familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica, integrado por tres profesionales: Abogado,



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Trabajadora Social y Psicólogo. Como medida de protección a la mujer, el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la casa de acogida Ana Medina.

3.3.3. SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO

El proyecto de Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Pirai se encuentra emplazada en un terreno consolidado a dominio municipal de diferentes fuentes. Un polígono, denominado polígono 4 en plano adjunto (ANEXO 2) es resultante de las cesiones realizadas al municipio por lo propietarios urbanizadores señores Ing. Alberto M. Vásquez y Bertha Zambrana, para aprobar la urbanización Sirari en la UV-58, mediante instrumento N° 426/1981 de fecha 7/10/1981, con una superficie según plano N° 46 de fecha 20/03/2019, de 142.385.68 m². Otra parte del terreno carente de antecedentes dominales con una superficie según plano N°077 del 20/11/2013, de 791.807,15 m², inscrito en DDRR mediante instrumento N°1035/2013 del 20/11/2013, con certificado alodial N°7.1.01.11.99.0120566, denominado polígono 3.

Estas inscripciones no solo consolidan el Derecho Propietario de casi todo el Parque Ecológico Metropolitano, sino parte del Área de Protección Ecológica del Río Pirai. Dentro del área de protección, que está limitada por el segundo dique de contención, se han detectado asentamientos de grupos marginales en refugios improvisados, sobre todo en el área del final de la Avenida Busch, También se han detectado la construcción de mejoras de calidad en otras áreas del parque, porque pareciera que existen privados con derecho propietario consolidado. Por lo que se debe realizar una inspección al lugar del proyecto para determinar posibles afectaciones en toda la longitud de los 3,6 km del Parque, y así poder determinar el plan de reasentamiento o las medidas de mitigación necesarias para no perjudicar el ingreso a sus predios.

3.4. SUBPROYECTO 4: REGENERACIÓN URBANA ZONA CENTRAL

Este proyecto es parte del componente *Mejoramiento Urbano y Movilidad* del PRU. Incluye el financiamiento de la Regeneración Urbana de la Zona Central del Distrito Municipal N°11, que forma parte de un área estratégica dentro del Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio, así como un desafío a la gestión municipal. El proyecto se encuentra enmarcado en temas relativos a intervención y ordenamiento del espacio público; revitalización y regeneración urbana, arquitectónica y medioambiental; incremento del patrimonio; incentivo de usos y actividades; revisión y actualización del reglamento del centro histórico; Cultura ciudadana; etc. Por tal, se definen acciones que permitan definir un marco organizativo para llevar a cabo el mejoramiento urbano gradual y aplicación de propuestas de intervención urbano-arquitectónica para regenerar la zona central de la ciudad.

Esta intervención será parte de una estrategia de regeneración urbana de la zona central de la ciudad que tomara en cuenta el rescate de los edificios patrimoniales, así como el reforzamiento de una identidad propia en el paisaje urbano del centro. Como no se ha definido aun la intervención que será parte del financiamiento es difícil reconocer posibles afectaciones, pero si se debe tener en cuenta que en algunas aceras del centro se encuentran kioscos de dulces o revisterias que deberían ser relocalizados de manera temporal y ser tomados en cuenta dentro del diseño final como parte de las características propias y actividades del Centro Histórico. La intervención propuesta consiste en: (i) Homogeneización, ampliación, nivelación y mejora de aceras. (ii) Cambio de losetas por pavimento flexible sonorreductor y/o fotocatalítico en vías públicas. (iii) Soterramiento de cableado aéreo (electricidad y servicios de telecomunicaciones) y ductajes varios (gas domiciliario). (iv) Arborización. (v) Implementación de mobiliario urbano (bolardos, bancos, luminarias, basureros, etc.). (vi) Implementación de puntos de información turística.

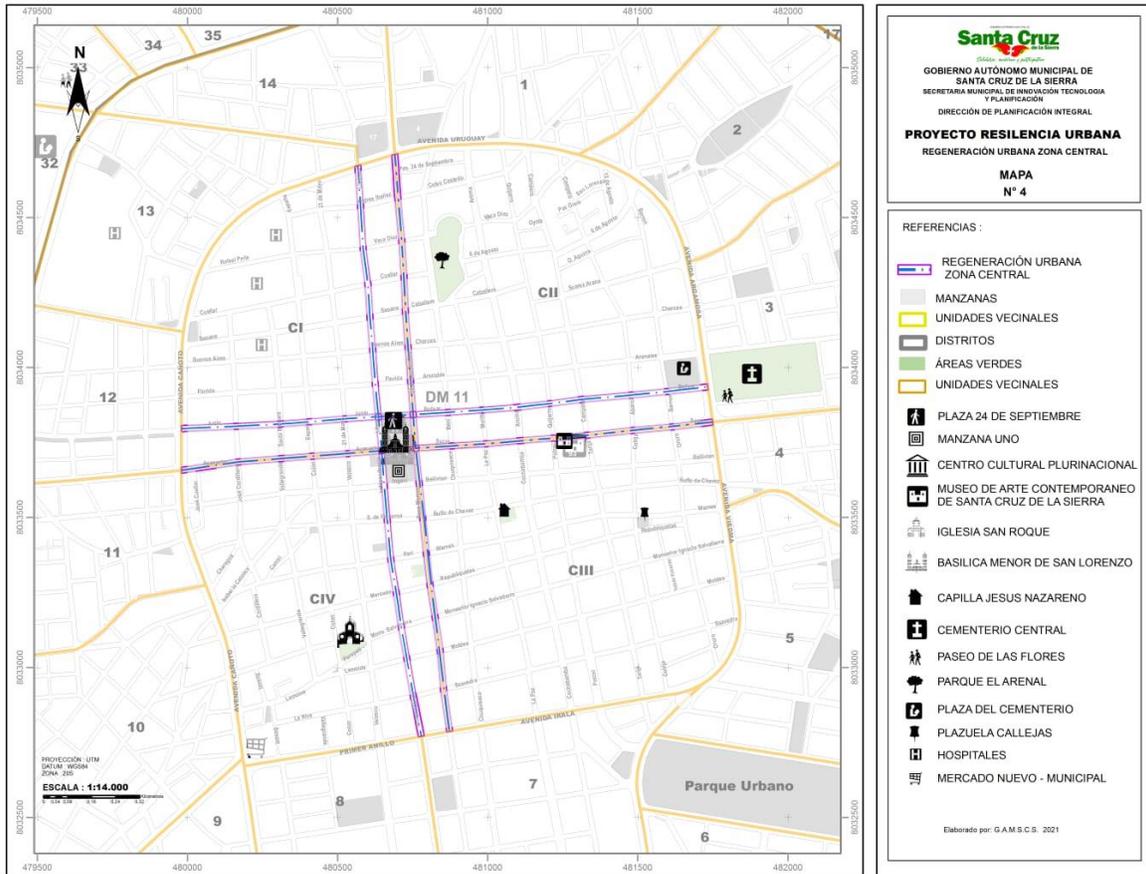
El espacio público a intervenir serán calles ubicadas dentro del Primer anillo de circunvalación. Inicialmente se había propuesto un eje transversal de este-este atravesando la "Plaza de Armas 24 de Septiembre" sobre las



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

siguientes calles: Bolívar-Junín y Sucre-Ayacachu; y otro eje longitudinal de norte-sur con las siguientes calles: Libertad-Independencia y 24 de Septiembre-René Moreno; de estos ejes se desplegarían corredores y recorridos culturales y patrimoniales funcionando como arterias conectoras hacia atractores urbanos formando un anillo "O" a dos cuadras de la Plaza Principal.

Figura N° 5: Ubicación del Proyecto 4: Regeneración Urbana Zona Central DM. N°11.



Fuente: Elaboración propia GAMSCS

3.4.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL

El Distrito Municipal N° 11, ubicado en el centro de la ciudad, es el territorio donde se implementará el Proyecto. El Distrito cuenta con una población de 69.718 habitantes, lo que representa un 4.2 % de la población del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

La conformación poli céntrica y desconcentrada del municipio ha generado problemáticas en la ciudad de movilidad, de flujos, de interacción, de movimiento, de crecimiento, de usos, y estos fenómenos urbanos permiten comprender el despoblamiento progresivo del centro y la migración de actividades comerciales a nuevas centralidades. Al involucrar el centro de la ciudad, este pierde calidad de espacios de relación, se deterioran sus edificaciones, disminuyen la interrelación humana, comercial, la inseguridad ciudadana, etc. muchas entidades bancarias tenían sus centrales en el centro así mismo la actividad cultural y hotelera, pero ahora se han trasladado a otros sectores de la ciudad dejando sucursales menores en el centro.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Pero no todo es negativo al momento de evaluar el centro de la ciudad, se ha conseguido reactivar la Plaza Principal y la Manzana 1 con su intervención y peatonalización de 2 calles que las une, además que se cuenta con proyectos mayormente autogestionados de iniciativas culturales o recreativas que han aportado al rescate del centro, pero los esfuerzos no han sido los suficientes.

Las principales actividades económicas en la zona se concentran en gastronomía, servicios culturales y artísticos e institutos dentro del primer anillo, que con la ejecución de obras se constituirían en los sectores beneficiarios. Al igual que con las viviendas, el proyecto contribuirá a evitar el abandono residencial y permitirá el incentivo a actividades económicas se desarrollen de manera circular.

El centro de la ciudad presenta una realidad con las siguientes características : las actividades comerciales y culturales brindan una sensación de seguridad, carente de áreas verdes y espacios cómodos y acordes para la interacción social en el espacio público, las carencias son suplantadas por cafeterías y restaurantes en la zona, pero después del horario de atención, los comercios o centros culturales cierran, el sector cambia y la sensación de seguridad se transforma. Hay muy pocas personas en el espacio público, lo cual influye en la sensación de seguridad. La actividad se traslada al borde hacia el primer anillo con comercios gastronómicos y de otros tipos.

La población beneficiada por el proyecto del centro de la ciudad, asciende a 23.395 habitantes, que conforman aproximadamente 5.849 familias. Además, toda la población del Distrito Municipal N° 11, los habitantes de la ciudad y los municipios vecinos, así como turistas nacionales y extranjeros, son también beneficiarios del proyecto.

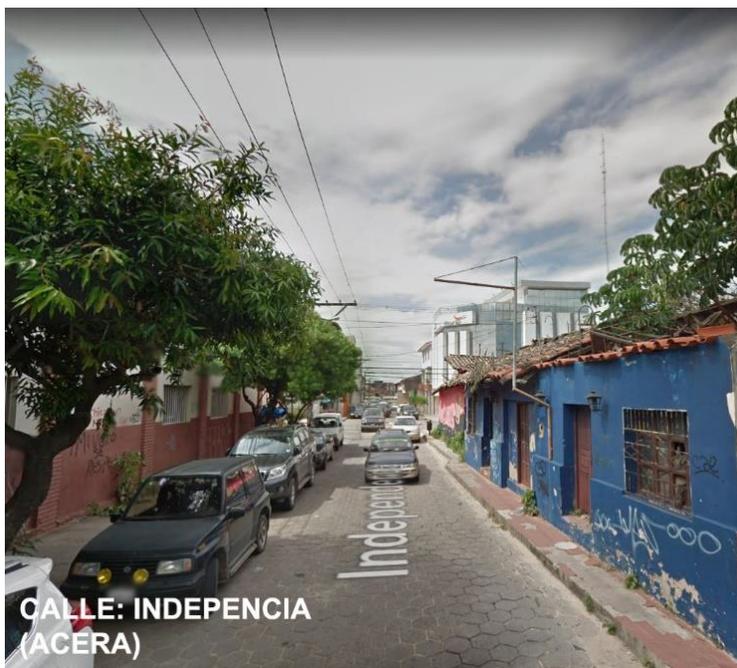
Imagen N° 4: Diagnóstico vial y del paisaje urbano en el Centro





Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Imagen N° 5: Diagnóstico vial y del paisaje urbano en el Centro



Fuente: Google Maps

Los aspectos importante que se logrará con la implementación del proyecto, es que mediante la construcción de obras de regeneración integral del centro, se logrará contribuir e incrementar la interacción social, así como una mejor accesibilidad, tanto vehicular y peatonal en la zona de implementación del proyecto, mejorará el paisaje urbano logrando una ecología urbana con ecosistemas naturales fortalecidos que permitan mejorar la calidad social, ambiental y física del centro, generando lugares de encuentro, relacionamiento socio-cultural y de intercambio comercial mediante la multifunción y la puesta en valor del espacio público en el centro con identidad, pertenencia y calidad de vida.

Las principales organizaciones sociales en la zona del proyecto son:

Cuadro N° 7: Organizaciones sociales en el proyecto 4: Regeneración Urbana Zona Central.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LOCALIZACIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
Asociación de Propietarios de Predios del Centro	Distrito N°11	Organización social solicitante, participación en definición programática del proyecto.
Comité Técnico Consultivo del Centro Histórico	Distrito N°11	Organización social en conformación, parte proactiva de la sociedad civil organizada del casco viejo.
Colectivos e instituciones culturales que están ubicadas y trabajan en el centro	Zona central	Beneficiarios directos del área a intervenir. Diferentes colectivos de gestores artístico-empresarial-cultural privado.
Asociación de emprendimientos creativos y/o culturales	Zona Central	Beneficiarios directos del área a intervenir. Diferentes colectivos de gestores artístico-empresarial-cultural privado.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Parques, Jardines y Equipamiento Social



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3.4.2. CUESTIONES DE GÉNERO RELATIVAS AL PROYECTO

El proyecto tiene previsto impactar en la vida de la población directa de la zona central, siendo 7.752 habitantes, de los cuales 3.994 son mujeres y 3.758 son hombres.

Los espacios públicos se perciben de manera diferente según los sujetos sociales, lo cual se encuentra estrechamente relacionado a los modos de acceso, a las condiciones y calidades de vida que la ciudad les ofrece. Los problemas de violencia, delincuencia y los hechos que afectan la convivencia ciudadana son obstáculos que frenan el desarrollo social y económico de nuestra ciudad.

Actualmente las mujeres viven y sufren violencia en los espacios público y puede ocurrirle a cualquier mujer independiente de su clase, educación, edad, etnia o lugar de residencia. Son espacios donde encuentran violencia de todo tipo: física, psicológica, y sexual, por ejemplo, a través del piropo hasta la intimidación, violación y feminicidio. Conscientes de esta realidad, consideramos que el proyecto presenta un gran potencial para fortalecer la seguridad ciudadana y prevenir la violencia en razón de género existente, ya que son las mujeres quienes tienen mayor sensación de inseguridad en los espacios públicos y tienen restringido en mayor medida, el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades, por miedo a transitar en determinadas zonas o a determinadas horas.

Los relatos de las mujeres víctimas de violencia en la calle suelen hacer referencia a que los delitos considerados “comunes” (robos, etc.) presentan ciertas características cuando la víctima es una mujer al ser vistas como objeto de dominación: intimidación, abuso sexual, violación o insinuaciones sexuales. A través del mejoramiento de infraestructura, iluminación, nivelación de aceras, entre otros, mejorará la interacción social y la seguridad ciudadana del centro de la ciudad.

El Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la **Unidad de Género y Asuntos Generacionales** dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano. El trabajo que realiza en este ámbito es a través **actividades de prevención y seguimiento** de forma permanente y gratuita a la población, a cargo de equipos multidisciplinarios conformados por psicólogos, abogados y trabajadores sociales que prestan una atención integral, otorgando a las víctimas defensa legal, apoyo psicológico y medidas de protección.

La Unidad de Género y Asuntos Generacionales cuenta con los servicios de:

- **Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)**, que es un servicio municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa sico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías fueron creadas por la Ley de Participación Popular 1551. Su funcionamiento está garantizado en el Código del Niño, Niña y Adolescente. Como medida de protección el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con el Hogar de Niños Sagrado Corazón, así como también con los diferentes hogares con los que sostiene convenio.
- **El Servicio Legal Integral (SLIM)** es un servicio municipal, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la mujer y familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica, integrado por tres profesionales: Abogado, Trabajadora Social y Psicólogo. Como medida de protección a la mujer, el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la casa de acogida Ana Medina.

3.4.3. SITUACIÓN DE TENENCIA DE TERRENOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO

Desde el punto de vista legal y amparándonos en las leyes y normas vigentes, las calles, avenidas y aceras que forman parte del espacio público se encuentran legalmente identificadas en la vigente ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 31 (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO), que indica claramente que: “*Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa; a) Calles, avenidas, aceras, cordones de*



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. ”

Desde el punto de vista técnico las vías de circulación vehicular se encuentran planificadas a partir de la vigencia del Plan Techint y los diferentes Planos directores (1972, 1990, 1994/1995) y el vigente PLOT del año 2005, donde se muestra la estructura y el sistema vial urbano, correspondiente a las vías distribuidoras troncales, primarias (radiales y anillos), colectoras locales y peatonales.

En algunos puntos del centro se encuentran kioscos de venta de golosinas y revisterías, así como algunos comerciantes ambulantes como los “cafeceros” de la plaza, que son parte del funcionamiento y su característica del Centro, Aunque estos comerciantes no cuenten con derecho propietario sobre las aceras donde desarrollan su actividad, siguiendo las políticas del Banco, se debe prever todas las acciones que minimicen el impacto de la intervención en su ingreso económico, así como garantizar la restitución de sus espacios en iguales o mejores condiciones.

4. PROCESO DE CONSULTAS Y DIALOGO DEL PROYECTO

La participación de actores sociales implica un proceso inclusivo que se debe llevar a cabo durante todo el ciclo del proyecto con la finalidad de lograr una gestión exitosa en los proyectos y contribuir a mitigar los riesgos sociales de manera eficiente, efectiva y sostenible. La participación de las partes interesadas es más eficaz cuando comienza en las etapas iniciales del diseño de los proyectos, y es una parte integral de las decisiones que se toman al principio del proyecto para hacer modificaciones necesarias al diseño inicial.

Durante la etapa de pre-inversión, el objetivo principal de la consulta a los actores sociales involucrados o potencialmente beneficiarios del proyecto es identificar los riesgos e impactos sociales causados por la construcción de obras de infraestructura física y generar medidas de mitigación adecuadas promoviendo la planificación participativa. En este sentido, la información que los ejecutores de los proyectos difunden en las consultas iniciales buscan brindar datos claros, veraces y oportunos de tal manera que se amplíen los espacios de comunicación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ciudadanía y así evitar conflictos posteriores o posibles interferencias con las obras una vez iniciadas. En las etapas posteriores de los proyectos, la consulta permanecerá abierta a través de otros mecanismos para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.

Durante la ejecución del proyecto, el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos será uno de los recursos para mantener activo el dialogo y mantener las opiniones de la gente respecto al desempeño del proyecto. Para ver detalles al respecto, remitirse al acápite 4.2 del presente documento.

4.1 PROCESO DE CONSULTA Y DIALOGO PARA EL PROYECTO DEL CANAL EMISARIO 8VO ANILLO SUR OESTE

Como parte de los requisitos para la presentación de proyectos vigentes en la cartera, en la etapa de diseño se realizaron las consultas relativas al proyecto del Canal Emisario 8vo Anillo Sur Oeste, generándose las actas de conformidad para la implementación del proyecto.

El proceso de consultas se inició el día 05 de octubre de 2018, con una serie de contactos con los representantes de las Juntas vecinales de los barrios del área de influencia. La consulta se realizó en la Subalcaldía del Distrito Municipal N° 10, el día 11 de octubre de 2018 a horas 17:00 contando con la participación de la Concejala Municipal Julia Céspedes, el Subalcalde del Distrito Municipal N° 10 Rudyger Padilla, representantes de la Asociación de Juntas Vecinales y el Control Social, y con los ingenieros Luis



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Guzmán Alba, Marcos Rifarachi Robles y Richard Siles Velarde en representación de la Dirección de Drenaje del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

El personal de la Dirección de Drenaje expuso el proyecto y sus alcances, dejando establecido que el proyecto beneficiará a un total de 13.690 habitantes. Se mostraron los planos y se resaltaron las mejoras que la obra traería a la zona al disminuir el riesgo de inundaciones. En la reunión varios vecinos dieron a conocer sus dudas respecto al proyecto, por lo tanto, los ingenieros por parte de la Dirección de Drenaje fueron aclarando cada una de las preguntas de los presentes. Finalmente se resaltó que este proyecto daba respuesta a la demanda vecinal del Distrito y responde a solucionar las problemáticas de inundaciones en sus barrios en épocas de lluvia. La reunión concluyó con la aprobación por unanimidad de todos los asistentes quienes manifestaron en muchos casos su agradecimiento por el proyecto y por atender una gran necesidad de los vecinos en la zona. La reunión concluyó a hrs. 18:45 pm y firmaron un acta como registro de apoyo al proyecto por parte de las autoridades vecinales del distrito, un total de 22 representantes de Juntas Vecinales y el representante del Control Social del Distrito Municipal N° 10. Del total de los representantes asistentes el 32% eran mujeres

Para mantener activo el proceso de consulta durante la ejecución de la obra, se deberá elaborar un PLAN DE DIVULGACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA donde se especifiquen las fechas de los trabajos, cierres o estrechamientos temporales de vías, el tiempo de duración de los mismos; así como un PLAN DE DESVIOS PARA LA OBRA DEL CANAL EMISARIO 8VO ANILLO SUR OESTE en coordinación con la Secretaría de Movilidad Urbana, para garantizar un flujo vehicular adecuado y mitigar o prevenir problemas de tráfico al máximo, situación que puede incidir negativamente en el diario vivir de la población al quedar mucho tiempo en atascos o embotellamientos.

Por otro lado, el Contratista deberá mantener informada a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones informativas en tres momentos:

- a) Reunión de inicio de obra, un mes antes del inicio de la Etapa de Construcción;
- b) Reunión de avance del proyecto al 50% de la Etapa de Construcción;
- c) Reunión de finalización del proyecto al 90% de la Etapa de Construcción

Estas reuniones se realizarán con los residentes, comerciantes, industriales arrendatarios y propietarios, que estén ubicados en el área de influencia, es decir en los manzanos que se encuentren al frente del eje del canal en construcción, como también los manzanos del mejoramiento urbano del entorno. Se convocará mínimamente a un representante por predio y para estas reuniones el contratista tendrá la asesoría del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la convocatoria y contará con la presencia de funcionarios para colaborar.

4.2 ESTRATEGIAS DE CONSULTA, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN CONTÍNUA

Se proponen las siguientes estrategias para mantener de manera continua e ininterrumpida, informada a la población, de tal manera que el proceso de consulta permanezca abierto de forma permanente:

4.2.1. PUNTO DE ATENCIÓN AL VECINO Y ATENCIÓN DE QUEJAS (PAV)

El contratista deberá disponer de un lugar (oficina) ubicado sobre el eje del proyecto, con un aviso visible a los transeúntes en el cual se brindará información a la población que lo requiera. En este Punto, el Contratista establecerá un sistema de atención al público. El objetivo de este sistema es brindar información sobre las etapas de la obra y la recepción de las quejas y reclamos de toda índole sobre el proyecto, sean presentadas de manera oral, escrita o anónima, para lo cual la empresa ejecutora deberá estableciendo diferentes canales



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de comunicación para los vecinos (denuncia oral, denuncia escrita, llamada telefónica, mensaje de texto o por Whatsapp o cualquier otro que sea propuesto por la empresa ejecutora).. A través de esta oficina se darán también a conocer las soluciones o respuestas requeridas según el caso. Este punto será el nexo entre la empresa ejecutora y la supervisión con los vecinos en todo el proceso de atención a reclamos según el procedimiento establecido específicamente para el efecto. Más adelante en este mismo documento, se detalla este mecanismo. Sobre el mecanismo de funcionamiento para la atención al vecino y atención de quejas ver el acápite N° 8.3 más adelante en este mismo documento.

4.2.2. PUNTOS SATÉLITES DE INFORMACIÓN (PSI)

Los Puntos Satélites de Información son lugares de encuentro ciudadano, ubicados dentro del Distrito Municipal donde se ejecutará la obra, a los cuales acude una gran cantidad de población del municipio, como lo son: Centros de Abastecimiento, Centros de Salud, Sub-Alcaldías, Centros Culturales, Sedes de las Juntas de Vecinos, entre otros. En estos lugares el Contratista deberá dejar un afiche informativo del proyecto; así mismo, dejará volantes para que las personas que visitan el lugar los recojan y se informen del proyecto, de sus avances y de las contingencias que se presenten.

Para el buen funcionamiento de estas estrategias el contratista deberá elaborar los siguientes materiales de información:

- **Afiches informativos:** Éstos son mecanismos de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en los Puntos Satélites de Información ubicados dentro de la zona de influencia de la obra. Los afiches deben tener como mínimo un mes de permanencia en el respectivo Punto.
- **Volantes de información:** Son herramientas de información que describen aspectos específicos de la obra y que se distribuyen a la comunidad o se dejan en los Puntos Satélites de Información para que la comunidad tenga acceso a ellos.

4.3 ETAPA POSTERIOR A LA OBRA

Reunión de cierre de obra

Esta reunión será convocada de manera pública a todos los vecinos del área influencia, área beneficiada y todos los vecinos que deseen asistir. Deberá realizarse quince días después de la finalización de la obra, en ella se efectuará una evaluación final de la construcción de la obra, se informará de cambios o contingencias que se hubieran suscitado y se realizará una entrega simbólica de la obra a los vecinos. Se debe explicar los cambios positivos que la obra traerá al barrio y se debe dar una breve capacitación de las acciones individuales que pueden ayudar a mantener la obra.

Se espera que con todo el trabajo que se realizará en cuanto a la planificación participativa en el diseño de los proyectos, la integración de actividades vinculadas a la equidad de género y a la no discriminación, se logre una apropiación de estos espacios para garantizar su sostenibilidad, al mismo tiempo de mantener el carácter de inclusión social y resiliencia en los diversos temas antes mencionados.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.4 MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.4.1 Fases del Proceso para la Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Difusión de la Información

Se establece las siguientes fases para el proceso de atención de todo tipo de requerimiento desde el Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas (PAV) que también mantendrá un canal abierto de relación con la comunidad como punto de Difusión de la Información:

- **Fase de recepción**

Ante todo tipo de denuncia se debe registrar la queja, confirmar el hecho e informar al director de obra para que tome acciones inmediatas. De tratarse de un accidente o un caso de algún tipo de violencia se debe identificar las necesidades de las víctimas para ver si necesitan asistencia médica inmediata para activar los protocolos de emergencia.

- **Fase de respuesta inmediata**

Toda denuncia debe seguir el procedimiento estipulado en este documento para dar una respuesta lo más rápido posible a los interesados, conseguir la conformidad de los mismos con las acciones realizadas para cerrar el caso o sino derivarlo a la siguiente instancia según el protocolo.

Si se trata de un hecho de violencia de género o contra niño, niña o adolescente se debe informar a la instancia competente de manera inmediata y hacer seguimiento a la denuncia hasta que se resuelva en la justicia.

- **Fase de contención**

Cuando un caso no recibe la conformidad de parte de los interesados por las acciones tomadas en primera instancia, será el Comité de Atención de Reclamos quien deberá continuar con nuevas acciones hasta que todas las opciones de recursos internos y externos hayan sido agotadas, o el que reclama haya quedado satisfecho con la respuesta.

Si el caso tiene que ver con algún tipo de violencia de género, *se deberán tomar las medidas para que la víctima se sienta protegida en relación al agresor, como cambio de turno de trabajo, cambio de área de trabajo u otras.*

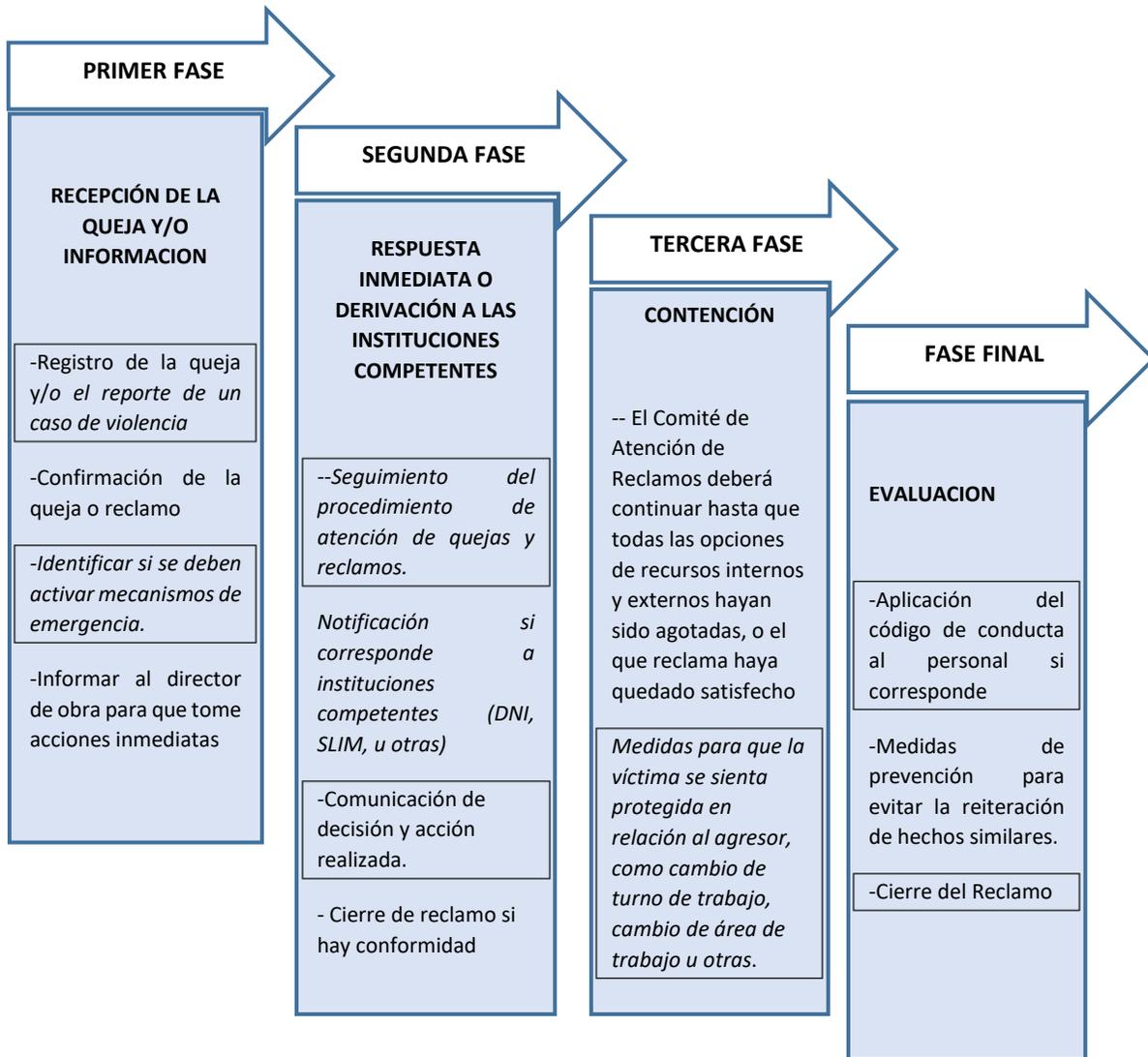
- **Fase de Evaluación**

Una vez cerrado el caso se debe evaluar para tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la reiteración de hechos similares. De ser necesario se debe aplicar el código de conducta al personal si corresponde o hubiera alguna responsabilidad incumplida.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Gráfico N° 1: Fases del Proceso de atención a consultas, quejas y reclamos



Fuente: Marco y Evaluación de Gestión Social

4.5 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS, RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se establece el siguiente procedimiento para la Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Difusión de la Información:

4.5.1 Recepción del Reclamo

En el Punto de Atención al Vecino debe ser aceptada cualquier queja o reclamo, sea formulada de manera oral o escrita, y por cualquiera de los canales habilitados (llamada telefónica, mensaje de texto o por Whatsapp o cualquier otro que haya propuesto la empresa ejecutora). Una vez recibido el reclamo este debe ser registrado por parte del personal del Punto de Atención al Vecino incluso si fuera anónimo. La recepción de cada



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

reclamo debería ser confirmada a quien reclama en forma inmediata de manera escrita a través de un formulario de recepción de reclamo.

4.5.2 Confirmación del Reclamo

El personal del Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas, en caso de recibir denuncias anónimas deberá establecer si existen las condiciones o los indicios que se han denunciado. Para lo cual se debe tomar acciones inmediatas, tomando carácter de urgente esta primera indagación.

4.5.3 Evaluación inicial para determinar acciones a seguir

El personal del Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas deberá evaluar al instante si existe alguna medida de emergencia que debiera ser tomada inmediatamente. Si fuera necesaria prestar asistencia médica de emergencia a alguna persona se activará los protocolos de emergencia que se hayan establecido en la obra para socorrer o prestar ayuda a las víctimas. Si no se requiere ninguna atención de emergencia de procederá a la comunicación de la misma a los conductos regulares.

4.5.4 Comunicación del Reclamo al encargado o director de obra

Después de recibir cada reclamo en el Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas, se derivará de manera inmediata comunicación al responsable de la obra por parte de la empresa contratista, para que realice la evaluación del mismo y se pueda dar respuesta de manera inmediata a este. Cada reclamo debería ser evaluado en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto entre otros, con el propósito de tomar acciones inmediatas para dar seguridad a los trabajadores y a los vecinos, tomando las medidas de mitigación necesaria para evitar danos mayores.

4.5.5 Respuesta Inmediata

Una vez se evalúe el reclamo se deberá ofrecer una respuesta. Si el reclamo no corresponde a la empresa contratista, se deberá derivar la queja a la instancia que corresponda. Si el reclamo es pertinente se debe intentar tomar una acción correctiva inmediata. En caso que no sea posible resolverlo en forma inmediata, entonces la empresa contratista debería dirigir sus esfuerzos de manera que se dé una solución eficaz tan pronto como sea posible. Una vez se solucione el problema que suscitó el reclamo, se debe comunicar por escrito las acciones realizadas o por realizar, a quien interpuso la queja.

4.5.6 Derivación, si corresponde, a instituciones: Defensoría del niño, niña o adolescente DNI, Servicio Legal Integral Municipal SLIM, etc.

Si se trata de un caso de violencia infantil de cualquier clase, violencia de género, discriminación u otro que sea un delito tipificado en la normativa vigente, es responsabilidad del personal del Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas notificar de manera inmediata la instancia correspondiente para su seguimiento por la vía ordinaria correspondiente, haciéndole el seguimiento correspondiente para garantizar la protección de la víctima y el acceso a la justicia. Para el caso de víctimas de violencia en razón de género la derivación deberá hacerse con consentimiento de las víctimas y en apego a la aplicación del protocolo único de derivación vigente en el país. Estos casos deberán ser



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

inmediatamente reportados a la Unidad Ejecutora del Proyecto y esta a su vez deberá reportar el caso al Banco, en menos de 24 horas de acontocado el hecho.

4.5.7 Comunicación y Decisión

La decisión para resolver la queja o derivarla debería ser comunicada a quien reclama a través del Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas (PAV). Además, se deberá comunicar al personal involucrado del contratista por los conductos regulares de la empresa tan pronto se tomen las decisiones para que se realicen las acciones correctivas necesarias en el menor tiempo posible.

4.5.8 Cierre del Reclamo

Deberán registrarse las decisiones o acciones tomadas, relativas a los reclamos aceptados y que han sido resueltos de manera satisfactoria para el afectado, mediante un acta de cierre de reclamo. Si el reclamante rechaza la decisión o acción propuesta, el reclamo deberá mantenerse abierto. Esto deberá ser registrado y el reclamante deberá ser informado acerca de los mecanismos alternativos disponibles. En este caso el Reclamo se derivará al Comité de Atención de Reclamos.

4.5.9 Comité de Atención de Reclamos

La empresa contratista y la empresa de Supervisión establecerán un Comité de Atención de Reclamos que serán responsables del análisis de los reclamos y de las acciones para responder a ellos que no hayan satisfecho las expectativas de los afectados. El Comité de Atención de Reclamos se reunirá semanalmente o cuando sea considerado necesario viendo la magnitud del conflicto. La resolución de conflictos debe ser inmediata por lo que el comité puede recibir la queja directamente ya sea de forma escrita o verbal, para que el problema sea inmediatamente gestionado y resuelto.

Este comité deberá estar conformado necesariamente en su mayoría por profesionales especialista sociales (sociólogos, trabajadores sociales, antropólogos) que buscarán los mecanismos para gestionar el conflicto buscando una solución que convenga a todas las partes intervinientes. El Comité contará mínimamente con la participación de los siguientes actores: Representación de cada uno de los Actores comprometidos con el proyecto (Contratista, Supervisión, Secretaría a cargo del Proyecto, un representante del Control Social, especialista social de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Resiliencia Urbana).

En caso de quejas que lleguen estén relacionadas a violencia de género, discriminación o vulneración a los derechos de las personas, o cualquier tipo de violencia contra niños/as y jóvenes, el Comité deberá tomar conocimiento del caso y coadyuvar al seguimiento en la instancia correspondiente (Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), Defensoría de la Nina, Nino, Adolescente (DNI), fiscalía u otra) hasta que la denuncia haya sido atendida y resuelta.

4.5.10 Cierre del Reclamo

Si el reclamante acepta las nuevas medidas de mitigación o correctivas propuestas por el Comité de Atención de Reclamos, se procede al cierre dejando registradas las decisiones y/o acciones tomadas, relativas a los reclamos atendidos en el comité. Si el reclamante rechaza la decisión o acción propuesta, el reclamo deberá mantenerse abierto. El Comité



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

deberá continuar con el seguimiento al progreso del reclamo hasta que todas las opciones de recursos internos y externos hayan sido agotadas, o el que reclama haya quedado satisfecho.

4.5.11 Evaluación

El personal encargado deberá elaborar informes de todos los incidentes registrados, contando mínimamente con el motivo de la queja o sugerencia, quien la realice, pasos y plazos de la solución conseguida, tareas pendientes, canal de comunicación y contacto; y toda información para poder hacer seguimiento al caso. Cada proceso de reclamo para mejorar la atención de los vecinos y afectados deberá ser parte de un proceso de evaluación, con el fin de mejorar la efectividad y la rapidez de atención de los reclamos. Por lo que de la evaluación se espera la implementación de acciones de mejoramiento y/o preventivas, eliminando las causas de problemas reales y potenciales relacionados con los reclamos, de manera que prevenga su recurrencia y ocurrencia.

Tabla N° 2: Modelo de registro de quejas y seguimiento

Nro.	DATOS DENUNCIANTE		RECEPCION			DESCRIPCION DEL CASO	SEGUIMIENTO				
	NOMBRE	CELULAR	RECEPCIONADO	DERIVADO A:	FECHA		1ra acción	2da acción	3ra Acción	Resultados	Medio de verificación

Tabla N° 3: Resumen del Procedimiento de atención de reclamos

ENTRADA O ACTIVACIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	SALIDA	PLAZO
Queja Verbal o escrita	Personal de Atención del punto de Reclamo	Recepción y registro de la queja	Formulario de recepción de queja	1 día
Formulario de recepción de queja	Responsable de la obra de la empresa contratista	Evaluación del reclamo y respuesta al mismo	Derivación del caso a las instancias competentes	1 día
			Informe de acciones de respuesta al reclamo	Hasta 5 días
Expresión de conformidad con respuesta	Personal de Atención del punto de Reclamo	Procederá al registro de la respuesta y procederá al cierre del reclamo	Acta de conformidad/ Cierre del reclamo	3 día
Expresión de no conformidad con respuesta	Personal de Atención del punto de Reclamo	Informará al responsable de obra y convocará al Comité de Atención de Reclamos	Convocatoria a Comité	Hasta 3 días



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Convocatoria a Comité	Comité de Atención de Reclamos	Evaluación del reclamo y respuesta dada anteriormente para proponer nuevas acciones de respuesta	Informe de acciones de respuesta al reclamo	Hasta 5 días
Expresión de conformidad con nueva respuesta	Personal de Atención del punto de Reclamo	Procederá al registro de la respuesta y procederá al cierre del reclamo	Acta de conformidad/ Cierre del reclamo	3 días
Expresión de no conformidad con nueva respuesta	Personal de Atención del punto de Reclamo	Informará al Comité de Atención de Reclamos y convocará nuevamente a reunión del mismo	Nueva Convocatoria a Comité	1 día
Nueva Convocatoria a Comité	Comité de Atención de Reclamos	Procederá a un nuevo análisis para dar respuesta al reclamante hasta su conformidad	Informe de nuevas acciones de respuesta al reclamo	Hasta 3 días
Expresión de conformidad con nueva respuesta	Personal de Atención del punto de Reclamo	Procederá al registro de la respuesta y procederá al cierre del reclamo	Acta de conformidad/ Cierre del reclamo	1 día
Cierre del Reclamo	Comité de Atención de Reclamos	Elaborar un informe registrando todos los datos del incidente	Seguimiento a las acciones correctivas planteadas	1 día
Evaluación	Comité de Atención de Reclamos	Evaluará el procedimiento seguido y las respuestas efectuadas para proponer acciones de mejoramiento y/o preventivas	Recomendación de acciones de mejoramiento y/o preventivas	Hasta 5 días

Fuente: Marco y Evaluación de Gestión Social

4.6 Instituciones competentes estatales a las que deben derivarse los casos que requieren un seguimiento específico

Según la legislación vigente dentro del Estado Boliviano reconoce a ciertos organismos de los diferentes niveles de gobierno la función específica de garantizar los derechos y la protección de grupos específicos vulnerables de la sociedad. En caso de recibir una denuncia dentro de las competencias reconocidas a estas instituciones estatales, es obligación del personal del Punto de Atención al Vecino y Atención de Quejas (PAV) derivar estas denuncias a las instancias correspondientes y hacer el seguimiento para garantizar a la víctima todos sus derechos contemplados por ley. Para los casos de violencia en razón de género, se debe resguardar en todo momento la confidencialidad y evitar la revictimización. Además se debe hacer la derivación bajo su consentimiento.



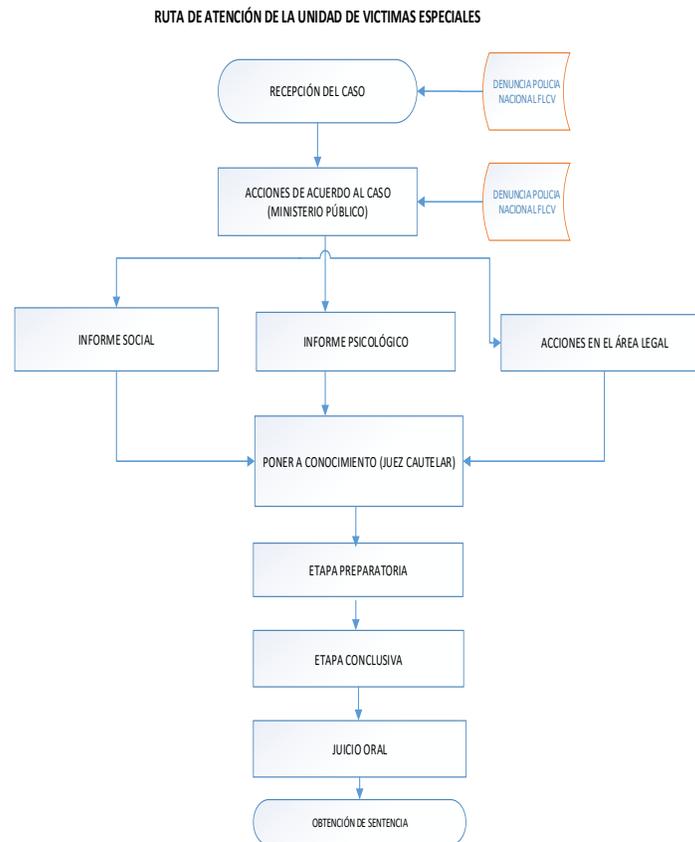
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.6.1 Servicio Legal Integral Municipal

El **Servicio legal integral municipal**, se constituye en organismo de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia siendo un servicio municipal permanente de defensa psicosocial y legal. El SLIM al conocer de un hecho de Violencia Relacionada al Género (VRG), se convierte en instancia promotora de la denuncia y debe presentar la denuncia de esos hechos ante la FELCV o el Ministerio Público. Es deber de los funcionarios del SLIM proporcionar a la víctima de VRG la información sobre la situación y las alternativas legales, las implicancias de la denuncia y la posibilidad de ofrecerle representación legal de forma gratuita.

Para una efectiva coordinación con el Servicio Legal Integral Municipal, se deberá visitar la unidad desconcentrada en el objeto de levantar un acta de acuerdo de trabajo conjunto relativo a la derivación y atención de casos durante todo el tiempo que duren las obras.

Gráfico Nro. 2: Ruta de Atención a las víctimas de violencia del Servicio Legal Integral Municipal



4.6.2 Defensoría de La Niñez y la Adolescencia

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia son un servicio municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa psico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías fueron creadas por la Ley de Participación Popular N1551 y su funcionamiento está garantizado en el Código del Niño, Niña y

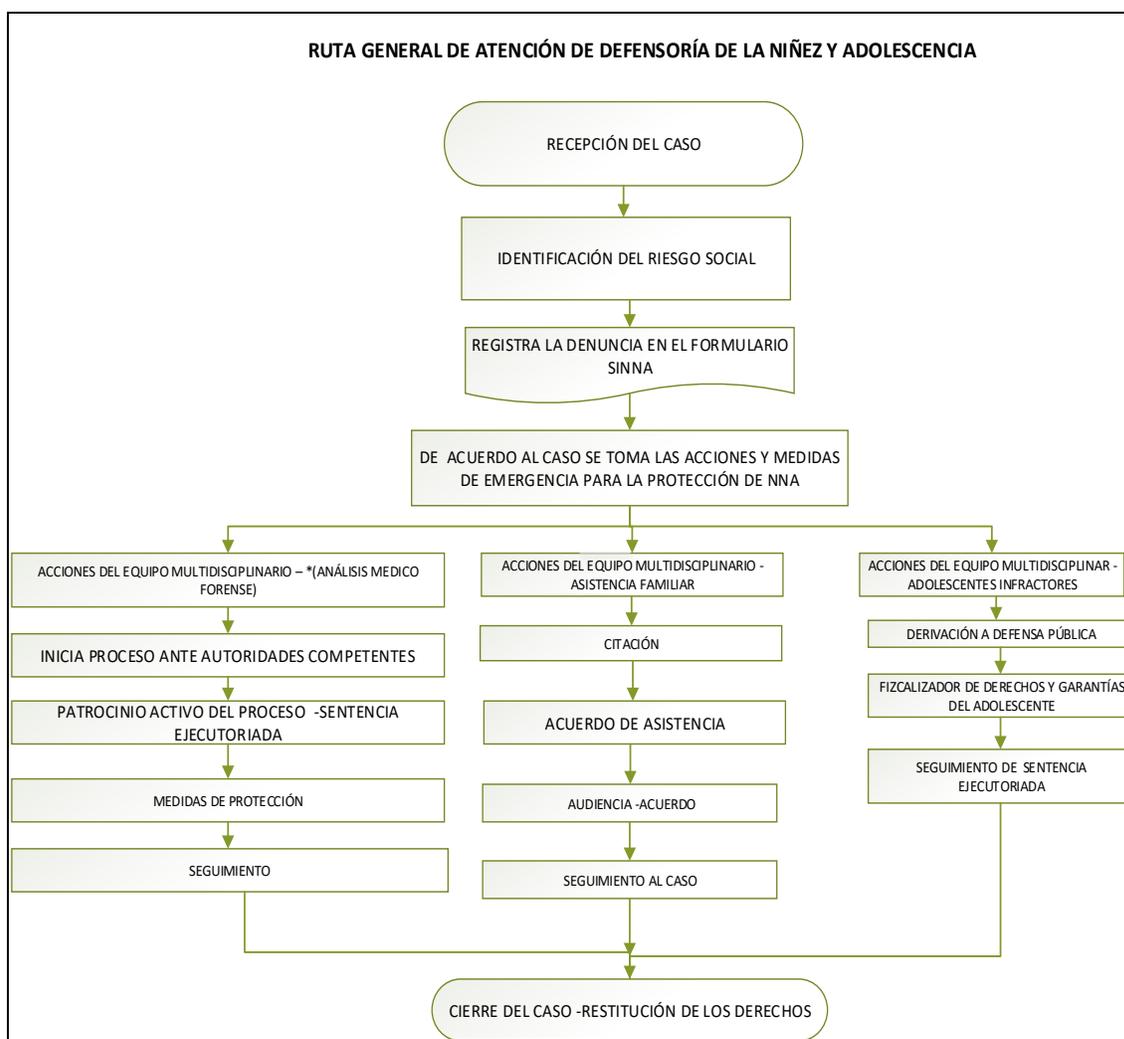


Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Adolescente. Sus principales atribuciones son garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos de niñas, niños y adolescentes a través de implementación de políticas de prevención, asistencia, protección especial, sociales básicas, que deberán implantarse de forma gradual y obligatorio en todos los niveles del estado.

Para una efectiva la coordinación con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, se deberá visitar la unidad desconcentrada en el Distrito Municipal en el objeto de levantar un acta de acuerdo de trabajo conjunto relativo a la derivación y atención de casos durante todo el tiempo que duren las obras.

Gráfico Nro. 3: Ruta general de Atención de la Defensoría de la Niñez y adolescencia



4.6.3 Defensoría del pueblo

La Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.6.4 Policía Nacional

La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continúa, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad. Tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.7 Flujograma para la Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Difusión de la Información





Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4.8 ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En cumplimiento a la normativa vigente y a las políticas del Banco Mundial por posibles situaciones de vulnerabilidad que el proyecto pueda generar en la población femenina como ser acoso sexual, agresión sexual, violencia familiar, embarazos no deseados y abandonos, el sistema de Atención de Consultas y Reclamos como una medida adicional de prevención de cualquier tipo de violencia en razón de género y en el marco de la Ley No 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, está previendo la recepción de este tipo de quejas para efectuar la derivación a los Servicios Legales Integrales Municipales y/o a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, según el caso, adecuándose a los protocolos de la instancia competente. El sistema hará seguimiento de manera obligatoria hasta que el caso sea atendido.

La elaboración de un Código de Conducta para el personal para prevenir la violencia de género es obligación de la empresa ejecutora, por lo que se adjuntara a los documentos de licitación un modelo del mismo para ser adaptado y actualizado para cada caso específico. De manera complementaria, las empresas contratistas adoptarán medidas que eviten que los trabajadores de las empresas causen estos problemas a través de talleres de orientación y capacitación en torno a la Ley 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley 548 Código Nino, Nina y Adolescente y la Ley 045, Contra toda forma de discriminación.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

A continuación, se muestra el análisis de riesgos sociales, las medidas de mitigación, los responsables y los costos si corresponde.

Cuadro N° 8: Análisis de Riesgos Sociales del Canal Emisario 8vo Anillo Sur Oeste

RIESGOS SOCIALES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	COSTOS
Insuficiente socialización de los proyectos con posibles conflictos sociales a causa de la falta de información.	Realizar Plan de Comunicación y una masiva socialización del proyecto.	SMOP, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	Este componente está previsto en la salvaguarda social del proyecto (1,5% del total) Así como también dentro del Plan Comunicacional
Falta de apropiación del espacio público por parte del vecino	Realizar un Plan Desarrollo Comunitario		
Falta de educación y cultura ciudadana	Realizar Plan Desarrollo Comunitario		
Afectaciones temporales a la avenida o comercios por la construcción del proyecto.	Plan de Reasentamiento		
Reducción de gastos en salud de la población afectada por inundación	Realizar Plan de Comunicación y una masiva socialización del proyecto.		
Gastos evitados por demoras y atrasos a fuentes laborales por inundación	Realizar Plan de Comunicación y una masiva socialización del proyecto.		



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Fuente: Elaboración propia Secretaría de Obras Públicas

Cuadro N° 9: Análisis de Riesgos Sociales de la Red de Ciclovías Sostenibles, Ecológicas Y Resilientes

RIESGOS SOCIALES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	COSTOS
Dificultades en el proceso de Socialización.	Desarrollar acciones y actividades de manera coordinada, activa y con participación ciudadana durante el Proceso de Socialización y Comunicación.	SEMURB, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	Este componente está previsto en la salvaguarda social del proyecto (1,5% del total) Así como también dentro del Plan Comunicacional
Posibles dificultades en la recuperación del espacio público.	Lograr acuerdos con los afectados para su reubicación.	SEMURB, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	
Falencias en la coordinación entre el GAMSCS y actores sociales.	Desarrollar acciones y actividades de manera coordinada, activa y con participación ciudadana que permitan el desarrollo de un efectivo Proceso de Socialización y Comunicación.	SEMURB, Empresas Contratistas, Unidad Ejecutora del Programa y Actores Sociales DM1,3, ,10,11.	
Dificultades en el tránsito y circulación vehicular durante la ejecución de la obra.	Monitorear y realizar acciones de control operativo de tráfico que contribuyan a mejorar la circulación vehicular durante los días de ejecución de la obra.	SEMURB y Unidad Ejecutora del Proyecto.	
Problemática de la inseguridad ciudadana en razón de género	Implementar iluminación y monitoreo en todo el conjunto del parque y unidades de seguridad	SEPES, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	

Fuente: Elaboración propia Secretaría de Movilidad Urbana

Cuadro N° 10: Análisis de Riesgos Sociales del Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí

RIESGOS SOCIALES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	COSTOS
Insuficiente socialización con posibles conflictos sociales a causa de la falta de información.	Realizar Plan de Comunicación y una masiva socialización del proyecto.	SEPES, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	Este componente está previsto en la salvaguarda social del proyecto (1,5% del total) Así como también dentro del Plan Comunicacional
Asentamientos informales dentro del Cordón Ecológico	Realizar controles periódicos para evitar futuros asentamientos humanos.	SEMPA, SMSC, Dir. Medio Ambiente	
Crecimiento acelerado de la dinámica social con aumento de visitantes	Implementar soluciones de tráfico y vialidad en el cuarto anillo entre Radial 24 y Radial 20 para precautelar la seguridad del	SEMURB, SEMPLA, SMOP, Empresas Contratistas y Unidad	



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

	visitante y el correcto funcionamiento del Parque	Ejecutora del Proyecto	
Problemática de la inseguridad ciudadana en razón de género	Implementar iluminación y monitoreo en todo el conjunto del parque y unidades de seguridad	SEPES, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	

Fuente: Elaboración propia Secretaría de Parques, Jardines y Equipamiento Social.

Cuadro N° 11: Análisis de Riesgos Sociales de la Regeneración Urbana Zona Central

RIESGOS SOCIALES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	COSTOS
Caos vehicular por ejecución de obras	Implementar soluciones de tráfico, vialidad y señalización para direccionar rutas alternas	SEPES, SEMURB, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	Este componente está previsto en la salvaguarda social del proyecto (1,5% del total) Así como también dentro del Plan Comunicacional
Incomodidad en los accesos a viviendas y comercios privados	Realizar acciones para garantizar una accesibilidad adecuada y disminuir molestias a los afectados.	SEPES, Empresas Contratistas y Unidad Ejecutora del Proyecto	
Comerciantes con permiso en espacio públicos	Implementar Plan de Reasentamiento Abreviado para mejorar las condiciones laborales de los comerciantes		
Apropiación y apoyo de los actores sociales en el proyecto	Desarrollar acciones y actividades de manera coordinada, activa y con participación ciudadana que permitan el desarrollo de un efectivo Proceso de Socialización y Comunicación		

Fuente: Elaboración propia Secretaría de Parques, Jardines y Equipamiento Social.



6. MARCO DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

El tercer componente del Proyecto de Resiliencia Urbana “Gestión de Proyecto”, comprende la creación de capacidades en el Gobierno Autónomo Municipal para el desarrollo de operaciones de la infraestructura resiliente a partir del establecimiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto, que será la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Planificación Integral. La UEP ejecutará los procesos de adquisiciones y contrataciones, la gestión financiera, las salvaguardas sociales y ambientales, la contratación de empresas constructoras y la supervisión, así como el seguimiento de los resultados de los proyectos.

Así mismo la UEP trabajará en la socialización y comunicación con los beneficiarios, de manera previa y durante la implementación de los proyectos, además ser la responsable de todas las etapas de los proyectos.

La UEP tendrá la responsabilidad de la gestión del proyecto, asegurando la disponibilidad oportuna de la transferencia de fondos a los contratistas, implementando los instrumentos de salvaguardas pertinentes (marcos de gestión ambiental y social, el marco de la política de reasentamiento, evaluaciones sociales específicas de sitio, los planes de comunicación vecinal y el plan de género y generacional). La UEP garantizará la difusión y consultas de los proyectos a la comunidad, el mantenimiento de cuentas de los proyectos y producción de reportes financieros, monitoreo y evaluación de la implementación del proyecto, impactos e informes de resultados a las partes interesadas clave.

6.2 ACTORES INSTITUCIONALES CLAVES, ROLES Y FUNCIONES

En los siguientes cuadros se identifican los actores dentro de cada proyecto, sus responsabilidades / competencias con relación al proyecto y su nivel de participación en el mismo.

Cuadro N° 12: Actores, Roles y Funciones del Canal Emisario 8vo Anillo Sur Oeste

ACTORES	ROLES	FUNCIONES
Sub Alcaldía del DM 10 Presidentes/as y Dirigentes de Juntas Vecinales	Organizaciones Sociales y autoridades vecinales, involucradas en el proyecto.	Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto, con las empresas, consultores y los GAM. Aporta con la contraparte definida en el proyecto.
Dirección de Asuntos Generacionales -Departamento Defensoría de la niñez y Adolescencia. -Departamento de Genero	Ser el eje articulador institucional que garantice el respeto a los derechos y el bienestar psico-emocional de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, con la solvencia del personal sensibilizado y capacitado para brindar servicios con calidad y calidez	-Sensibilizar y concienciar a la comunidad sobre los factores de riesgo psico- sociales que causan la violencia en la familia para alcanzar una nueva concepción de convivencia en igualdad de condiciones. -Abordar el problema de la violencia intrafamiliar y doméstica en coordinación con roles sociales, para ser más efectivas y eficaces en la atención -Coordinación institucional para desarrollar procesos inclusivos para personas con



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

		capacidades diferentes en las áreas de educación, accesibilidad, deportes y otros.
Control Social	Acompañamiento a la implementación del proyecto.	Realiza el control de cuentas públicas así como el apoyo durante la gestión de los proyectos
Cooperativa de agua	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a las redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado.	Asistencia en la ubicación de las redes de agua pluvial y alcantarillado. Modificación de niveles de puntos de cañerías y redes de agua y alcantarillado para permitir la implementación del canal de drenaje
YPFB	Asistencia en la ubicación de ductos. Traslado de ductos.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a infraestructura durante el proceso de construcción.
Telefónicas	Asistencia en la ubicación de sus redes.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a infraestructura durante el proceso de construcción.
Empresas privadas	Acceder a la implementación del proyecto.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a la accesibilidad de sus instalaciones durante el proceso de construcción.
Empresa constructora	Responsable de ejecutar el Canal Emisario	Ejecutar obras de calidad. Canalizar los reclamos.
Empresas consultoras (Supervisión)	Responsable de supervisar las obras del Canal Emisario.	Acompañar y fiscalizar la ejecución con calidad de las obras.
Secretaría de Obras Públicas	Responsables Técnicos del proyecto	Monitorear el cumplimiento de los planes y los contratos establecidos entre las empresas constructoras y supervisoras.
Dirección de Planificación Integral de la Secretaría de Administración y Finanzas	Unidad Ejecutora del Proyecto	Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones, la gestión financiera, las salvaguardas sociales y ambientales así como el monitoreo a los contratos de los proyectos con los responsables técnicos de las Secretarías Municipales.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Secretaría de Obras Públicas.

Cuadro N° 13: Actores, Roles y Funciones de la Red de Ciclovías Sostenibles, Ecológicas y Resiliente

ACTORES	ROLES	FUNCIONES
Sub Alcaldías de los DM 1, 4, 10, 11. Presidentes/as y Dirigentes de Juntas Vecinales	Organizaciones Sociales y autoridades vecinales, involucradas en el proyecto.	Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto, con las empresas, consultores y los GAM.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

		Aportar con la contraparte definida en el proyecto.
Dirección de Asuntos Generacionales -Departamento Defensoría de la niñez y Adolescencia. -Departamento de Genero	Ser el eje articulador institucional que garantice el respeto a los derechos y el bienestar psico-emocional de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, con la solvencia del personal sensibilizado y capacitado para brindar servicios con calidad y calidez	-Sensibilizar y concienciar a la comunidad sobre los factores de riesgo psico- sociales que causan la violencia en la familia para alcanzar una nueva concepción de convivencia en igualdad de condiciones. -Abordar el problema de la violencia intrafamiliar y doméstica en coordinación con roles sociales, para ser más efectivas y eficaces en la atención -Coordinación institucional para desarrollar procesos inclusivos para personas con capacidades diferentes en las aéreas de educación, accesibilidad, deportes y otros.
Control Social	Acompañamiento a la implementación del proyecto.	Realiza el control de cuentas públicas así como el apoyo durante la gestión de los proyectos
Estudiantes Escolares y Universitarios	Público objetivo para difundir el proyecto y concientizar sobre el cambio del modelo de transporte al no motorizado y convertirlos en futuros usuarios para las Ciclovías.	Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto y beneficios de la Red de Ciclovías, e involucrarlos durante la implementación del Proyecto.
Colectivos de Ciclistas Urbanos.	Organización social de los ciclistas y futuros usuarios para la nueva Red de Ciclovías	Acompañar y participar en las actividades y acciones durante los proceso de socialización e información del proyecto.
Comerciantes informales.	Posibles afectados por el proyecto.	Participar en las actividades y acciones durante el proceso de socialización e información del proyecto, como durante la implementación del Plan de Reasentamientos cuando corresponda.
Empresa constructoras	Responsable de ejecutar la Red de Ciclovías.	Ejecutar obras de calidad. Canalizar los reclamos.
Empresas consultoras (Supervisión)	Responsable de supervisar las obras de la Red de Ciclovías.	Acompañar y fiscalizar la ejecución de calidad de las obras.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Secretaría de Movilidad Urbana	Responsables Técnicos del proyecto	Monitorear el cumplimiento de los planes y los contratos establecidos a las empresas constructoras y supervisoras.
Dirección de Planificación Integral de la Secretaría de Administración y Finanzas	Unidad Ejecutora del Proyecto	Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones, la gestión financiera, las salvaguardas sociales y ambientales así como el monitoreo a los contratos de los proyectos con los responsables técnicos de las Secretarías Municipales.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Secretaría de Movilidad Urbana.

Cuadro N° 14: Actores, Roles y Funciones del Parque Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piraí

ACTORES	ROLES	FUNCIONES
Sub Alcaldía del DM 1 Presidentes/as y Dirigentes de Juntas Vecinales	Organizaciones Sociales y autoridades vecinales, involucradas en el proyecto.	Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto, con las empresas, consultores y los GAM. Aportar con la contraparte definida en el proyecto.
Dirección de Asuntos Generacionales -Departamento Defensoría de la niñez y Adolescencia. -Departamento de Genero	Ser el eje articulador institucional que garantice el respeto a los derechos y el bienestar psico-emocional de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, con la solvencia del personal sensibilizado y capacitado para brindar servicios con calidad y calidez	-Sensibilizar y concienciar a la comunidad sobre los factores de riesgo psico- sociales que causan la violencia en la familia para alcanzar una nueva concepción de convivencia en igualdad de condiciones. -Abordar el problema de la violencia intrafamiliar y doméstica en coordinación con roles sociales, para ser más efectivas y eficaces en la atención -Coordinación institucional para desarrollar procesos inclusivos para personas con capacidades diferentes en las aéreas de educación, accesibilidad, deportes y otros.
Control Social	Acompañamiento a la implementación del proyecto.	Realiza el control de cuentas públicas así como el apoyo durante la gestión de los proyectos
Secretaría de Seguridad Ciudadana y	Responsables de la municipalidad en materia de recuperación de espacios públicos que trabajarán activamente en el proyecto.	Gestionar la recuperación de los Espacios Públicos para incentivar el encuentro social. Implementar de manera anual el Plan Municipal de apoyo a personas en situación de calle.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Secretaría de Innovación, Tecnología y Planificación	Responsables de la municipalidad en materia de planificación y desarrollo urbano	Valorar el patrimonio paisajístico natural y construido y mejorar el diseño de los espacios públicos
Empresa constructora	Responsable de ejecutar la obra y cumplir con el contrato	Ejecutar obras de calidad. Canalizar los reclamos.
Empresas consultoras (Supervisión)	Responsable de supervisar las obras.	Acompañar la ejecución de calidad de las obras.
Secretaría de Parques y Jardines y Equipamiento Social	Responsables Técnicos del proyecto	Monitorear el cumplimiento de los planes y los contratos establecidos
Dirección de Planificación Integral de la Secretaría de Administración y Finanzas	Unidad Ejecutora del Proyecto	Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones, la gestión financiera, las salvaguardas sociales y ambientales así como el monitoreo a los contratos de los proyectos con los responsables técnicos de las Secretarías Municipales.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras-ABT	Asistir y coordinar en el plan de reforestación a ejecutarse a lo largo de los 4,2 Km. de la biciesenda ecológica	Ejecutar y sancionar inspecciones forestales en el cordón ecológico
Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del río Pirai-SEARPI	Coadyuvar en el desarrollo y la ejecución correcta de la biciesenda ecoturística	Construcción y mantenimiento del sistema de defensivos del Río Pirai

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Secretaría de Parques y Equipamiento Social.

Cuadro N° 15: Actores, Roles y Funciones de la Regeneración Urbana Zona Central

ACTORES	ROLES	FUNCIONES
Colectivos Ciudadanos (artísticos y ambientales) Asociación de Propietarios de predios en el centro	Organizaciones sociales solicitantes de mejoras en el centro.	Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto, con las empresas, consultores y los GAM. Aporta con la contraparte definida en el proyecto.
Sub alcaldía DM 11	Autoridad Municipal del Distrito y apoyo durante la gestión de los proyectos.	Acompañamiento a la implementación del proyecto como nexo con los vecinos y propietarios del centro.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

<p>Dirección de Asuntos Generacionales</p> <p>-Departamento Defensoría de la niñez y Adolescencia.</p> <p>-Departamento de Genero</p>	<p>Ser el eje articulador institucional que garantice el respeto a los derechos y el bienestar psico-emocional de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, con la solvencia del personal sensibilizado y capacitado para brindar servicios con calidad y calidez</p>	<p>-Sensibilizar y concienciar a la comunidad sobre los factores de riesgo psico- sociales que causan la violencia en la familia para alcanzar una nueva concepción de convivencia en igualdad de condiciones.</p> <p>-Abordar el problema de la violencia intrafamiliar y doméstica en coordinación con roles sociales, para ser más efectivas y eficaces en la atención</p> <p>-Coordinación institucional para desarrollar procesos inclusivos para personas con capacidades diferentes en las aéreas de educación, accesibilidad, deportes y otros.</p>
<p>Control Social</p>	<p>Acompañamiento a la implementación del proyecto.</p>	<p>Realiza el control de cuentas públicas así como el apoyo durante la gestión de los proyectos</p>
<p>Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>	<p>Responsables de la municipalidad en materia de recuperación de espacios públicos que trabajarán activamente en el proceso proyecto</p>	<p>Gestionar la recuperación de los Espacios Públicos para incentivar el encuentro social.</p> <p>Implementar de manera anual el Plan Municipal de apoyo a personas en situación de calle.</p>
<p>Secretaría de Innovación, Tecnología y Planificación</p>	<p>Responsables de la municipalidad en materia de planificación y desarrollo urbano</p>	<p>Valorización del patrimonio paisajístico natural y construido y mejorar el diseño de los espacios públicos</p> <p>Estrategia para la Transformación Integral del Centro de la Ciudad</p>
<p>Locales Comerciales y Gastronómicos del DM 11.</p>	<p>Participación en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto.</p> <p>Participación en el proceso de diseño y ejecución</p>	<p>Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a normas para áreas de carga y descarga para sus predios</p>
<p>Instituciones públicas, privadas y financieras del DM 11</p>	<p>Participación en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto.</p> <p>Participación en el proceso de diseño y ejecución</p>	<p>Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a normas para áreas de carga y descarga para sus predios</p>
<p>Museos, Galerías de arte y Centros Culturales</p>	<p>Participación en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto.</p> <p>Participación en la implementación del proyecto</p>	<p>Participar en las actividades y acciones durante el Proceso de Socialización e Información del Proyecto, como durante la implementación del Proyecto.</p>



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cooperativa de agua	Asistencia en la ubicación de las redes de agua pluvial y alcantarillado. Modificación de niveles de puntos de cañerías y redes de agua y alcantarillado para permitir la implementación del canal de drenaje.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a las redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado.
YPFB	Asistencia en la ubicación de ductos. Traslado de ductos.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a infraestructura durante el proceso de construcción en cuanto a las redes de gas.
Telefónicas	Asistencia en la ubicación de sus redes.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a infraestructura durante el proceso de construcción en cuanto a las redes de cableado.
Dirección de Alumbrado Público	Asistencia en la ubicación y traslado de postes e iluminación.	Coordinar con la supervisión y fiscalización en cuanto a infraestructura durante el proceso de construcción en cuanto a las redes de alumbrado.
Empresa constructora	Responsable de ejecutar la obra y cumplir con el contrato	Ejecutar obras de calidad. Canalizar los reclamos.
Supervisión	Responsable de supervisar las obras.	Acompañar la ejecución de calidad de las obras.
Secretaría de Parques y Jardines y Equipamiento Social	Responsables Técnicos del proyecto	Ejecutar el cumplimiento de los planes (salvaguardas, etc.), la contratación de empresas constructoras y la supervisión para los proyectos.
Dirección de Planificación Integral de la Secretaría de Administración y Finanzas	Unidad Ejecutora del Proyecto	Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones, la gestión financiera, las salvaguardas sociales y ambientales así como el monitoreo a los contratos con los responsables técnicos de las Secretarías Municipales.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Secretaría de Parques y Equipamiento Social.

7. LINEAMIENTO PARA LOS PLANES Y ESTRATEGIAS A SER EJECUTADOS EN CADA PROYECTO

7.1 RECOMENDACIONES PARA PROCESOS DE CONSULTA EN PROYECTOS QUE AÚN NO CUENTAN CON DISEÑO FINAL

Durante los procesos de elaboración de proyectos a diseño final, es requisito indispensable desarrollar los procesos de consulta pública, necesarios para exponer en qué consiste el proyecto, identificar con los beneficiarios los riesgos e impactos, mitigar aquellos que sean negativos y potenciar los positivos a través de acciones concretas y realizables. En este entendido las acciones recomendadas para el desarrollo de las consultas en esta fase son:

- Mapeo de Actores: Identificación de actores beneficiarios o afectados por el proyecto, sus necesidades, intereses y posiciones en torno al proyecto.
- Planificación de la estrategia de consulta: Definición de desarrollo de talleres, entrevistas, diálogos comunitarios. Se pueden usar distintas técnicas, según lo que sea más pertinente.
- Según la modalidad elegida, desarrollar de reuniones, talleres, etc. en lugares accesible a los beneficiarios/afectados donde se desarrollen los siguientes contenidos:



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Presentación del proyecto a cargo de los responsables del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre la obra y sus alternativas.
- Presentación de los objetivos del proyecto.
- Presentación del diseño de la obra y sus características. Explicación detallada del proyecto y de las obras a construir, con planos y otros apoyos visuales.
- Identificación de impactos positivos y negativos y su diseño
- Propuesta de medidas de mitigación contempladas.
- Consulta respecto a las medidas de mitigación contempladas y la manera de optimizarlas a través de las sugerencias de los actores participantes.
- Etapas de la obra y su cronograma de ejecución y su grado de avance.
- Información sobre los Puntos de Información y Atención de Reclamos.
- Otros que puedan ser de interés de la comunidad.

7.2 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE RELACIONES VECINALES PARA EL PROYECTO

7.2.1 OBJETIVO

El objetivo de la estrategia es establecer y divulgar canales de comunicación idóneos e informar de manera oportuna a los diferentes actores interesados en el marco de la construcción y operación de los proyectos que forman parte del PRU.

7.2.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La estrategia de comunicación tiene como principios orientadores:

- **Inclusión:** Asegurar que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.
- **Pertinencia:** Establecerá el grado de relevancia, necesidad e importancia de la estrategia de comunicación sobre los actores del proyecto, además de su adecuación e idoneidad para la realidad en que será aplicado.
- **Bidireccionalidad:** Determinará la comunicación bidireccional hacia los actores, los cuales pueden generar retroalimentación simultánea de manera que la información vertida pueda convertirse en conversación.
- **Retroalimentación:** Durante la implementación de la estrategia de comunicación, este principio será de mayor aplicación, orientará y dirigirá las actividades de forma que los mensajes que sean difundidos a los actores del proyecto sean replicados en su entorno.
- **Transparencia:** Durante la elaboración e implementación de los proyectos, los beneficiarios recibirán información oportuna y veraz sobre el proyecto. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios de la estrategia sean orientados a la población interesada.
- **Divulgación oportuna:** La presente estrategia de comunicación, será validada y difundida de tal manera que el proyecto y los cambios que implicará sean conocidos y entendidos con anticipación por todos los actores involucrados.

7.2.3 PÚBLICOS

La estrategia de comunicación elaborada se dirige hacia una variedad de públicos, en un primer nivel a los usuarios del área donde se construirán los proyectos que se verán afectados en su día a día.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Ciclistas
- Ing. Ambientales
- Estudiantes Escolares y Universitarios
- Vecinos y propietarios
- Deportistas
- Turistas
- Artistas
- Gestores culturales
- Comercios locales
- Personas con capacidades diferenciadas
- Adultos mayores
- Niños y adolescentes
- COE

7.2.4 MEDIOS Y MENSAJES

Por lo expuesto anteriormente, se propone realizar soportes comunicacionales que acompañen a las diferentes fases de los proyectos y que sean herramientas que permitan comunicar a los interesados, el proyecto, los impactos, riesgos identificados y medidas de mitigación que se implementarán, entre otro tipo de información que demande la puesta en marcha del Proyecto.

Debido a la variedad de actores involucrados, en el marco de la estrategia de comunicación se utilizarán varios medios (comunicados internos, pizarras internas, página web del GAMSCS, conferencia de prensa, redes sociales, charlas, entre otros) y mensajes (contenido en función de la etapa del proyecto, del tipo de información a difundir y del público al que se dirige el mensaje) para comunicar e informar de manera oportuna a los actores interesados.

Para efecto se definieron las siguientes fases de implementación de la estrategia de comunicación:

- Antes de la construcción, dos semanas antes del inicio de la obra, bajo responsabilidad directa de del GAMSCS
- A partir de la firma del contrato con la empresa contratista, y durante toda etapa de construcción y acondicionamiento (bajo responsabilidad del contratista y supervisión de GAMSCS)
- Antes de iniciar la operación del proyecto, es de responsabilidad del contratista y supervisión del GAMSCS.

7.3 PLAN DE RELACIONAMIENTO VECINAL

A partir de la firma del contrato con la empresa contratista, durante la fase de construcción y acondicionamiento, el contratista será el responsable de continuar con la implementación de la estrategia de comunicación del proyecto mediante la elaboración e implementación de un Plan de Relacionamiento Vecinal (PRV). El PRV deberá contar con la aprobación del GAMSCS. Previo a la emisión de la aprobación de GAMSCS (en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Humano) será remitido al Banco Mundial para su consideración, recomendaciones y comentarios.

7.3.1 Capacitación al personal

Durante la ejecución de la obra se planificarán talleres de capacitación obligatoria a todo el personal, que tendrán como objetivo prevenir problemas por conducta inapropiada o no adecuada en el lugar de trabajo con base a un Código de Conducta que será elaborado por el Contratista tomando en cuenta la normativa nacional



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

relativa a la prevención de violencia en razón de género, prevención de toda forma de discriminación y falta de respeto a los derechos de las personas en general. Los temas que se deberán tocar en los talleres son mínimamente los siguientes:

- **Salud y Seguridad ocupacional:** medidas de prevención de riesgos laborales y para la salud, equipo de protección personal y ergonomía, seguridad industrial, higiene ocupacional e industrial, saneamiento básico y protección ambiental, Plan de emergencia y evacuación.
- **Orientación y capacitación para prevenir la violencia y la discriminación:** Ley 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley N° 045 contra el racismo y toda forma de discriminación, conductas adecuadas y permitidas.

7.3.2 Participación y control social

La Participación y Control Social se define como un derecho constitucional, condición y fundamento de la democracia de carácter participativo y exigible que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de representantes para el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, la construcción colectiva de leyes y/o la supervisión y evaluación de la ejecución de los recursos fiscales en la Gestión Municipal.

La Participación y Control Social se enfocan como instrumentos que garanticen la consecución de un proyecto o la sostenibilidad de los mismos, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Fortalecer la Participación y Control Social para velar por la adecuada provisión y calidad de los servicios contratados para la ejecución de los proyectos.
- Consolidar la Participación y Control Social en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Gobierno Municipal, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.
- Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.
- Las instancias de control social además de controlar la asignación de recursos públicos y su buena administración, se constituyen en el nexo entre la población y las entidades públicas, por lo que deben socializar y difundir los alcances, los beneficios y los problemas del proyecto, con el fin que la población esté informada y en condiciones de tomar decisiones que coadyuven al cumplimiento del objetivo del proyecto.

Actualmente existen instancias de Participación y Control Social dentro de la estructura del Gobierno Municipal, en este sentido el ejecutor debe considerar también las formas de organización social existentes en los barrios (junta vecinal, organización sindical o comunitaria) legalmente reconocidas.

Esta instancia y la población beneficiaria deberán decidir la forma de ejercicio de su derecho a la Participación y Control Social, definiendo el grado de acompañamiento al proceso constructivo, a través de sus formas de organización ya existentes, o conformar una instancia circunstancial para los diferentes proyectos.

Ya que actualmente existe una instancia de Control Social, para el proyecto, el ejecutor deberá promover la elección democrática de los representantes por toda la población beneficiaria con el consentimiento de las organizaciones sociales pre-existentes (junta vecinal, sindical, etc.)

Las características de la instancia de control social son:

- Está conformada por representantes democráticamente elegidos, o de acuerdo a usos y costumbres de las comunidades barriales.
- Representa a toda el área (barrios u otros) del proyecto.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Es responsable del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto en el marco de los instrumentos y metodologías establecidas.
- Vela por la equidad de género.
- No durará más de dos años en el ejercicio de sus funciones, o el tiempo que dure el proyecto, cuanto este sea menor a dos años.
- No cobrará ningún tipo de beneficio, ya que son cargos ad honorem.
- Ejerce todos los derechos, atribuciones, obligaciones y prohibiciones definidos por la Ley N° 341.

La dinámica social que se puede desarrollar en el proyecto a partir del Control Social es el acompañamiento de los vecinos al Proyecto en coordinación con la empresa ejecutora para el buen desarrollo del proyecto.

7.4 PLAN DE GÉNERO Y GENERACIONAL

7.4.1 Objetivo

Garantizar que el Proyecto de Resiliencia Urbana en sus componentes y actividades incluya la perspectiva de género, a partir del diseño de propuesta generadoras en todo el ciclo de los proyectos sin discriminación de ningún tipo.

7.4.2 Conceptos Orientadores

Para la construcción del Plan de Género y Generacional, es necesario plantear conceptos de las teorías orientadoras que expliquen el enfoque que se le dará a esta planificación específica, la cual intentará generar acciones concretas que permitan conocer el estado real de las mujeres y su relación con los proyectos.

Adicionalmente con estos principios rectores se busca identificar a la comunidad de las diversidades sexuales las cuales han sido aún más invisibilizadas dentro de este contexto, además de reconocer a la población de la tercera edad, infantil y personas con capacidades diferentes.

Es así que a continuación se exponen estos lineamientos conceptuales para el análisis de las desigualdades de género y generacional existente:

Perspectiva o enfoque de Género: Permite reflexionar respecto a la influencia de los estereotipos/ patrones culturales e ideológicos asignados a hombres y mujeres en los procesos de socialización humana y que moldean las formas de comportamiento de los mismos y de la sociedad en su conjunto. Así también, el enfoque de género permite una entrada a la consideración por la diversidad sexual y las complejas formas de comprensión respecto a las diferentes maneras de configuración de la identidad sexual, la orientación sexual y las expresiones de género, construcciones que superan una visión meramente biológica.

Heteronormatividad: Se entiende a la heteronormatividad como el predominio del patrón heterosexual en las relaciones sexuales y sociales, como la norma que se establece a ser considerada como: la habitual, la adecuada y la necesaria para garantizar el orden social que se ha establecido. Por tanto, toda persona que quede fuera de este contexto sale de la "norma" y eso representa dificultades para ser incluido y adaptarse.

Masculinidad Hegemónica: La Masculinidad hegemónica es la configuración de una práctica genérica (género) que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres (Connell, 1995). La masculinidad hegemónica por tanto refiere a los mecanismos simbólicos y materiales que permiten que un tipo de masculinidad sea la dominante tanto en las relaciones personales, cotidianas, sociales y culturales, como en las formas de transmisión cultural e ideológica de las sociedades.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Discriminación contra la mujer: En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), menciona que “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”..

Desigualdad de Género en el ámbito urbano: Para entender la desigualdad de género, se analizará la violencia simbólica que se ejerce socialmente diferenciada para hombres y para mujeres, y aquí se señala lo que menciona Bourdieu en relación al “principio de la inferioridad y de la exclusión de la mujer, que el sistema mítico-ritual ratifica y amplifica hasta el punto de convertirlo en el principio de división de todo el universo, no es más que la asimetría fundamental, la del sujeto y del objeto, del agente y del instrumento, que se establece entre el hombre y la mujer en el terreno de los intercambios simbólicos, cuyo dispositivo central es el mercado matrimonial, y que constituyen el fundamento de todo el orden social. Las mujeres sólo pueden aparecer en él como objeto, o mejor dicho, como símbolos cuyo sentido se constituye al margen de ellas y cuya función es contribuir a la perpetuación o al aumento del capital simbólico poseído por los hombres” (Bourdieu, 2000).

Violencia de Género/ Violencia contra la Mujer: La violencia contra la mujer es la manifestación más extrema de discriminación contra las mujeres. De acuerdo al informe “Ni una más, el derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe” presentado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, se considera que la violencia contra las mujeres “es un problema de desigualdad, discriminación e impunidad y se destaca por ser una violación sistémica de los derechos humanos y un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países” (CEPAL, 2007). Otra de las definiciones de la violencia contra la mujer más importantes es la detallada en la Convención Belem do Pará, que menciona que es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

7.5 PROGRAMA MUNICIPAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra cuenta con el Centro Ana Medina, como se lo nombra habitualmente, es un predio de 6 hectáreas ubicado en la avenida Virgen de Luján, entre el octavo y noveno anillo de la zona este de la capital cruceña. El centro cuenta con 8 bloques y se divide en dos áreas, el centro municipal de Rehabilitación de Drogodependientes, que actualmente opera con unas 50 personas residentes; y el centro Ana Medina, que nació como espacio para atención especializada a mujeres víctimas de maltrato, pero se ha adaptado a las necesidades del municipio para abrir como refugio temporal para personas en situación de calle que funciona durante los meses de invierno.

Ambas instalaciones funcionan juntas, pero cuentan con una separación física que las mantienen independientes. La casa de acogida tiene 400 camas distribuidas en dos bloques, además de jardines para siembra, comedores, salones recreativos, auditorio, consultorios médicos, enfermería, oficinas administrativas, salas de terapia y seguridad.

El programa municipal para personas en situación de calle, es un programa estacional, que se activa solo en los meses de invierno para proporcionar un lugar caliente y seguro a las personas que viven en la calle, además de proporcionarles algunas terapias ocupacionales. Tanto el ingreso al Centro, como la participación de las actividades son de manera voluntaria. Para trasladar a las personas al Centro se realizan operativos nocturnos entre la Policía y la Guardia Municipal que recorren las calles de la ciudad para recoger a personas en situación de calle y ofrecerles un espacio acogedor, sano y seguro. De igual manera se habilita un número municipal para que la población llame si conoce de personas que requieran ser trasladadas al albergue.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

7.6 ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, BOLIVIA

- 7.6.1 Objetivo:** Diseñar e implementar intervenciones e inversiones resilientes, sostenibles y coordinadas para la transformación integral del Centro de la Ciudad de Santa Cruz.
- 7.6.2 Lineamientos de la estrategia:** El municipio está interesado en restaurar el patrimonio cultural tangible en el centro de la ciudad (más allá de la plaza principal que ya ha sido renovada) y aprovechar algunos de los edificios patrimoniales bajo propiedad del gobierno municipal (y tal vez departamental) que están vacíos para permitir varios tipos de emprendimiento de la economía creativa (espacios de fabricantes, incubadoras, mercados emergentes, etc.) para ubicar el centro de la ciudad. Como se sabe, la cultura y la creatividad tienen un potencial sin explotar para ofrecer beneficios sociales, económicos y espaciales para las ciudades y las comunidades. Las industrias culturales y creativas pueden contribuir a la regeneración urbana, el desarrollo urbano sostenible y la cohesión social haciendo que las ciudades (o áreas dentro de las ciudades) sean lugares más atractivos para que las personas vivan, para que se desarrolle la actividad económica y para que se formen redes creativas, creando oportunidades para aquellos que a menudo son socialmente y económicamente excluidos.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- Base de datos ex DICEPAHI (Dirección de Centro y Patrimonio Histórico),
- PTDI (Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020)
- PLOT (Plan de Ordenamiento Territorial)
- CUO (Código Urbanismo y Obras)
- PLUS (Plan de Uso de Suelo)
- Base de Datos SEMPLA. Departamento de Cartografía y Geodesia-
- Diagnóstico biofísico y georreferencial del área de protección ecológica del río Pirai”



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ANEXO 1



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
C.I. N° 695/2018

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Octubre del 2018

A: Arq. Liliiana Soliz Revollo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREDIOS

DE: Ing. Erwin Gonzales Cruz
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Ref. - VIA 8vo. ANILLO "PROYECTO DRENAJE".

Dando respuesta a la solicitud de la Unidad de Predios con C.I. N° 3556/2018, se procedió a realizar la inspección técnica **IN-SITU** a la **VIA 8vo. ANILLO "PROYECTO DRENAJE" ZONA SUR OESTE**, se pudo evidenciar que en todo el tramo de la **VIA NO** existe construcción se adjunta fotos.

Consejo Municipal
Calle Sucre esq. Chuquisaca

Despacho del Alcalde
Plaza 24 de Septiembre,
Acera norte

Secretaría Municipal de
Administración y Finanzas
Plaza 24 de Septiembre,
Acera Norte

Secretaría Municipal de
Comunicación y
Coordinación Institucional
Plaza 24 de Septiembre,
Acera Norte

Secretaría Municipal de
Obras Públicas
Av. Hilandería,
entre Radial 17 1/2 y 18

Secretaría Municipal de
Planificación
Calle Río Grande,
Esq. Gobernador Videla

Secretaría Municipal de
Seguridad Ciudadana
Calle La Riva Esq. Cañoto

Secretaría Municipal de
Parques, Jardines y Obras
para Equipamiento social
Parque Los Mangales,
Radial 19 (3er. y 4to. anillo)

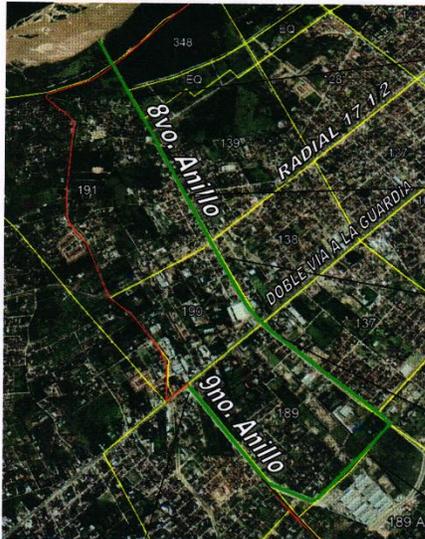
Secretaría Municipal de
Recaudaciones
Av. Cristóbal de Mendoza
Esq. Orton, 2do. anillo

Secretaría Municipal de
Desconcentración
Av. Cañoto, N° 455
Edif. Córdova I, Piso 2

Secretaría Municipal de
Empresas Municipales
Unidades Desconcentradas y
Descentralizadas
Parque Los Mangales,
Radial 19 (3er. y 4to. anillo)

Secretaría Municipal de
Desarrollo Humano
Barrio Mac Donald,
Av. Gral. Franco,
Frente al Zoológico

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
UNIDADES DE PREDIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CASITRA
del Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra
18/10/18
Hec. 141



Sin otro particular saludo a usted.

Atentamente.

Ing. Erwin Gonzales Cruz
JEFE DE DTO. DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
Gobierno Municipal Autónomo de
Santa Cruz de la Sierra

Secretaría Municipal de Planificación - Telf. 353 - 7181
Dirección: Edificio Córdova II C/ Río Grande - Esq. Gobernador Videla



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ANEXO 2

D-3540/1

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

SECRETARIA MUNICIPAL DE PARQUE Y JARDINES
SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

C.I. DPTO. TAES N° 569/2019; CIND-3540
Santa Cruz de la Sierra, 09 de abril de 2019

RECIDIDO POR: 0.000.000.000
EN FECHA: 09 DE 05 DE 2019

RECIBIDO POR: Arq. Roberto Añez Limpías
EN FECHA: 17 DE 04 DE 2019

A : Arq. Roberto Añez Limpías
SECRETARIO MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL

VIA : Arq. Emiliano Cronenbold Justiniano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION, a.i.

VIA : Arq. Roger Bello Parada
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN URBANA

VIA : Arq. Sergio R. Mercado Viruez
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DE : Arq. Saúl Méndez Parada
JEFE DPTO. DE TIERRAS Y AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

REF. : SU SOLICITUD DE INFORME SOBRE DERECHO PROPIETARIO DEL AREA DEL CORDÓN ECOLÓGICO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SEMPLA N° 566/19, DOT N° 344/19, TAES N° 453/19; CIND-3540

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Recibido Por: Arq. Saúl Méndez Parada
En fecha: 22 de 04 de 2019
A Hrs: 13:44

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Recibido por: Arq. Saúl Méndez Parada
En fecha: 09 de 04 de 2019

SECRETARIA MUNICIPAL DE PARQUE Y JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL
Recibido por: Arq. Saúl Méndez Parada
En fecha: 09 de 04 de 2019

Edificio Córdova II, C/ Río / Grande esq. Salvador Videla - Tel. 371 5000 - www.gmsantacruz.gob.bo - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
CENTRAL: Telf. 371 5000 - www.gmsantacruz.gob.bo

Arq. Mauricio Rueda Mercado
Director de Infraestructura de Parques, Jardines y Equipamiento Social
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Arq. Roger Bello Parada
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN URBANA

Arq. Saúl Méndez Parada
JEFE DPTO. DE TIERRAS Y AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

RECIBIDO
Por: Arq. Saúl Méndez Parada
Fecha: 18/05/2019 Hora: 16:00
FIRMA: Montserrat
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

Arq. Celso O.
Arq. Luis E. B.

YA RA FAVES
CONSIGUIENTES



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

3.- Terreno resultante de las cesiones realizadas al Municipio por los propietarios urbanizadores señores Ing. Alberto M. Vasquez y Bertha Zambrana de Vasquez, para aprobar la urbanización Sirari en la UV-58, mediante Instrumento N° 426/1981 de fecha 07/10/1981, con una superficie según plano N° 46 de fecha 20/03/2019, de 142.385,68 m2.

Finalmente, debemos mencionar un predio que fuera expropiado por parte del GAMSCS a la señora Bertha Justiniano Vda. de Villarroel mediante Instrumento N° 64/80 de fecha 28/04/1980, con una superficie de 250.000,00 m2, ubicada en el sector oeste, colindante al barrio Ambrosio Villarroel, que actualmente en su gran mayoría, forma parte del lecho del río Piraí como resultado de un proceso de erosión aluvional. Al verificarse entre la documentación respectiva que no figura ningún plano de registro topográfico o referencial sobre la ubicación exacta de dicho terreno expropiado por el GAMSCS a la propietaria, señora Bertha Justiniano Vda. de Villarroel, se solicitó al Departamento de Cartografía una identificación parcial a partir de los antecedentes existentes en la base de datos de esta dependencia municipal, por lo que una vez realizado dicho ensayo técnico, se pondrá en conocimiento sobre los resultados obtenidos.

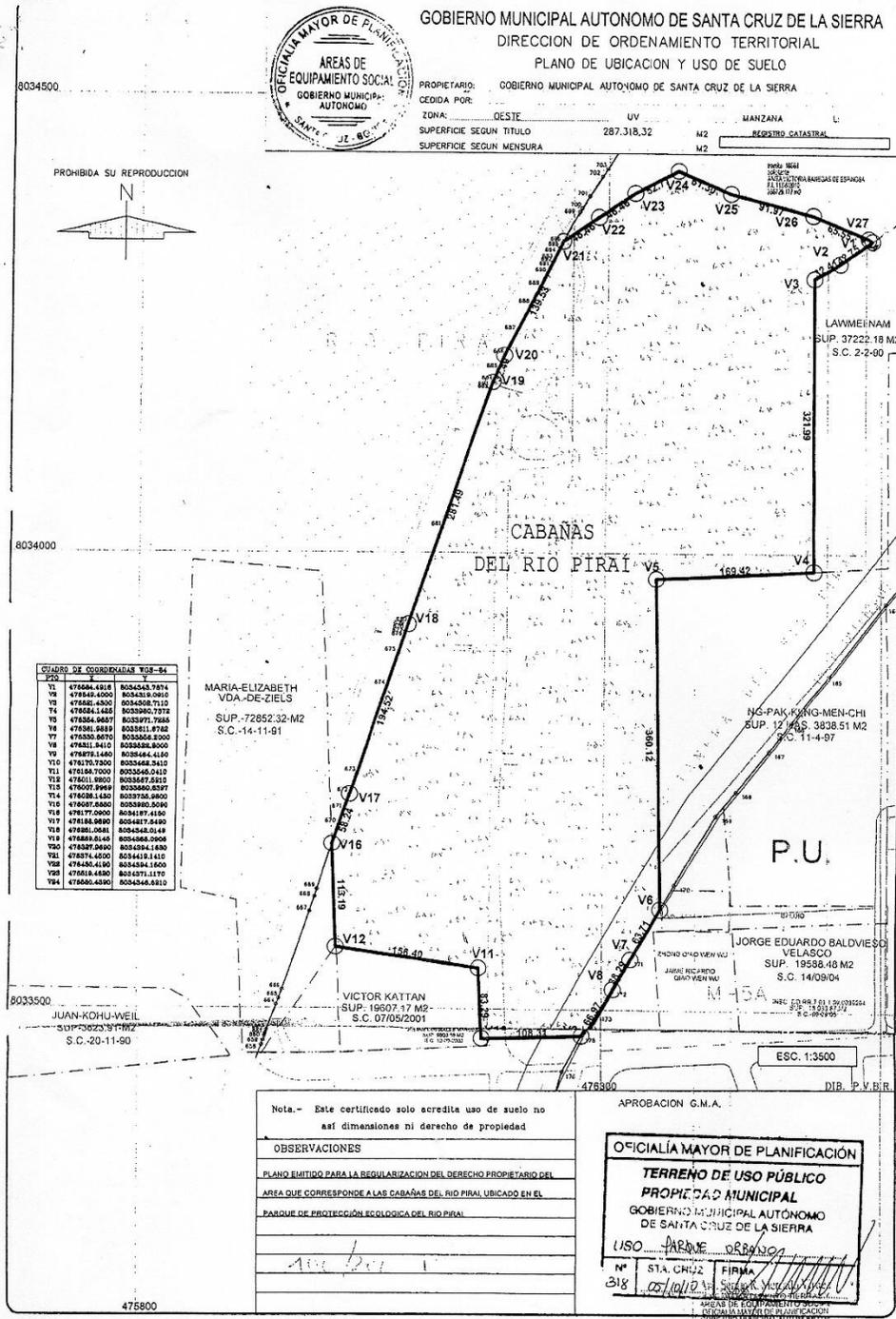
Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

SRMV/srmv
Cc.: DOT/Arch.

Edificio Córdoba II, C/ Río / Grande esq. Salvador Videla – Telf. 353 7181
CENTRAL: Telf. 371 5000 – www.gmsantacruz.gob.bo – Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 PLANO DE UBICACION Y USO DE SUELO
 PROPIETARIO: GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 CEDIDA POR:
 ZONA: OESTE UV MANZANA L:
 SUPERFICIE SEGUN TITULO 287.318,32 M2 REGISTRO CATASTRAL
 SUPERFICIE SEGUN MENSURA M2

CUADRO DE COORDENADAS POR-S4

PTO	X	Y
V1	476844.4818	803445.7874
V2	476846.4000	803419.0816
V3	476848.4300	803408.7110
V4	476850.1480	803390.7378
V5	476854.0827	803377.7885
V6	476861.0819	803361.8788
V7	476830.8070	803356.8200
V8	476811.9410	803348.8000
V9	476875.1480	803346.8190
V10	476170.7300	803348.9410
V11	476168.7000	803340.9410
V12	476201.9900	803347.8315
V13	476207.9900	803340.8397
V14	476208.1480	803373.8900
V15	476207.9900	803360.8996
V16	476177.0900	803487.8190
V17	476186.9800	803487.8190
V18	476201.0680	803488.8189
V19	476889.6140	803488.0908
V20	476207.0600	803488.1490
V21	476207.4200	803419.8410
V22	476208.4190	803419.1600
V23	476816.4880	803427.1170
V24	476866.4890	803446.8810

Nota.- Este certificado solo acredita uso de suelo no así dimensiones ni derecho de propiedad

OBSERVACIONES

PLANO EMITIDO PARA LA REGULACION DEL DERECHO PROPIETARIO DEL AREA QUE CORRESPONDE A LAS CABANAS DEL RIO PIRAI, UBICADO EN EL PARQUE DE PROTECCION ECOLOGICA DEL RIO PIRAI.

APROBACION G.M.A.

OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN

TERRENO DE USO PÚBLICO
PROPIEDAD MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO: PARQUE ORBANO

Nº 318 ST.A. CRUZ FIRMA: [Firma]

OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACION
AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
SANTA CRUZ BOLIVIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PLANO DE UBICACION Y USO DE SUELO

SOLICITANTE: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ZONA: OESTE UV MANZANA L:
SUPERFICIE SEGUN MENSURA 791.807,15 M2 REGISTRO CATASTRAL
SUPERFICIE SEGUN TITULO M2

PTS	COORDENADAS WGS-84	PTS	COORDENADAS WGS-84
1	477000.0000000000	128	8037000.0000000000
2	477000.0000000000	129	8037000.0000000000
3	477000.0000000000	130	8037000.0000000000
4	477000.0000000000	131	8037000.0000000000
5	477000.0000000000	132	8037000.0000000000
6	477000.0000000000	133	8037000.0000000000
7	477000.0000000000	134	8037000.0000000000
8	477000.0000000000	135	8037000.0000000000
9	477000.0000000000	136	8037000.0000000000
10	477000.0000000000	137	8037000.0000000000
11	477000.0000000000	138	8037000.0000000000
12	477000.0000000000	139	8037000.0000000000
13	477000.0000000000	140	8037000.0000000000
14	477000.0000000000	141	8037000.0000000000
15	477000.0000000000	142	8037000.0000000000
16	477000.0000000000	143	8037000.0000000000
17	477000.0000000000	144	8037000.0000000000
18	477000.0000000000	145	8037000.0000000000
19	477000.0000000000	146	8037000.0000000000
20	477000.0000000000	147	8037000.0000000000
21	477000.0000000000	148	8037000.0000000000
22	477000.0000000000	149	8037000.0000000000
23	477000.0000000000	150	8037000.0000000000
24	477000.0000000000	151	8037000.0000000000
25	477000.0000000000	152	8037000.0000000000
26	477000.0000000000	153	8037000.0000000000
27	477000.0000000000	154	8037000.0000000000
28	477000.0000000000	155	8037000.0000000000
29	477000.0000000000	156	8037000.0000000000
30	477000.0000000000	157	8037000.0000000000
31	477000.0000000000	158	8037000.0000000000
32	477000.0000000000	159	8037000.0000000000
33	477000.0000000000	160	8037000.0000000000
34	477000.0000000000	161	8037000.0000000000
35	477000.0000000000	162	8037000.0000000000
36	477000.0000000000	163	8037000.0000000000
37	477000.0000000000	164	8037000.0000000000
38	477000.0000000000	165	8037000.0000000000
39	477000.0000000000	166	8037000.0000000000
40	477000.0000000000	167	8037000.0000000000
41	477000.0000000000	168	8037000.0000000000
42	477000.0000000000	169	8037000.0000000000
43	477000.0000000000	170	8037000.0000000000
44	477000.0000000000	171	8037000.0000000000
45	477000.0000000000	172	8037000.0000000000
46	477000.0000000000	173	8037000.0000000000
47	477000.0000000000	174	8037000.0000000000
48	477000.0000000000	175	8037000.0000000000
49	477000.0000000000	176	8037000.0000000000
50	477000.0000000000	177	8037000.0000000000
51	477000.0000000000	178	8037000.0000000000
52	477000.0000000000	179	8037000.0000000000
53	477000.0000000000	180	8037000.0000000000
54	477000.0000000000	181	8037000.0000000000
55	477000.0000000000	182	8037000.0000000000
56	477000.0000000000	183	8037000.0000000000
57	477000.0000000000	184	8037000.0000000000
58	477000.0000000000	185	8037000.0000000000
59	477000.0000000000	186	8037000.0000000000
60	477000.0000000000	187	8037000.0000000000
61	477000.0000000000	188	8037000.0000000000
62	477000.0000000000	189	8037000.0000000000
63	477000.0000000000	190	8037000.0000000000
64	477000.0000000000	191	8037000.0000000000
65	477000.0000000000	192	8037000.0000000000
66	477000.0000000000	193	8037000.0000000000
67	477000.0000000000	194	8037000.0000000000
68	477000.0000000000	195	8037000.0000000000
69	477000.0000000000	196	8037000.0000000000
70	477000.0000000000	197	8037000.0000000000
71	477000.0000000000	198	8037000.0000000000
72	477000.0000000000	199	8037000.0000000000
73	477000.0000000000	200	8037000.0000000000
74	477000.0000000000	201	8037000.0000000000
75	477000.0000000000	202	8037000.0000000000
76	477000.0000000000	203	8037000.0000000000
77	477000.0000000000	204	8037000.0000000000
78	477000.0000000000	205	8037000.0000000000
79	477000.0000000000	206	8037000.0000000000
80	477000.0000000000	207	8037000.0000000000
81	477000.0000000000	208	8037000.0000000000
82	477000.0000000000	209	8037000.0000000000
83	477000.0000000000	210	8037000.0000000000
84	477000.0000000000	211	8037000.0000000000
85	477000.0000000000	212	8037000.0000000000
86	477000.0000000000	213	8037000.0000000000
87	477000.0000000000	214	8037000.0000000000
88	477000.0000000000	215	8037000.0000000000
89	477000.0000000000	216	8037000.0000000000
90	477000.0000000000	217	8037000.0000000000
91	477000.0000000000	218	8037000.0000000000
92	477000.0000000000	219	8037000.0000000000
93	477000.0000000000	220	8037000.0000000000
94	477000.0000000000	221	8037000.0000000000
95	477000.0000000000	222	8037000.0000000000
96	477000.0000000000	223	8037000.0000000000
97	477000.0000000000	224	8037000.0000000000
98	477000.0000000000	225	8037000.0000000000
99	477000.0000000000	226	8037000.0000000000
100	477000.0000000000	227	8037000.0000000000
101	477000.0000000000	228	8037000.0000000000
102	477000.0000000000	229	8037000.0000000000
103	477000.0000000000	230	8037000.0000000000
104	477000.0000000000	231	8037000.0000000000
105	477000.0000000000	232	8037000.0000000000
106	477000.0000000000	233	8037000.0000000000
107	477000.0000000000	234	8037000.0000000000
108	477000.0000000000	235	8037000.0000000000
109	477000.0000000000	236	8037000.0000000000
110	477000.0000000000	237	8037000.0000000000
111	477000.0000000000	238	8037000.0000000000
112	477000.0000000000	239	8037000.0000000000
113	477000.0000000000	240	8037000.0000000000
114	477000.0000000000	241	8037000.0000000000
115	477000.0000000000	242	8037000.0000000000
116	477000.0000000000	243	8037000.0000000000
117	477000.0000000000	244	8037000.0000000000
118	477000.0000000000	245	8037000.0000000000
119	477000.0000000000	246	8037000.0000000000
120	477000.0000000000	247	8037000.0000000000
121	477000.0000000000	248	8037000.0000000000
122	477000.0000000000	249	8037000.0000000000
123	477000.0000000000	250	8037000.0000000000

PROHIBIDA SU REPRODUCCION

UV-59A 8037000

UV-59 8036500

UV-58 8036000

UV-57 8035500

UV-33 8035000

UV-32 Esc. 1:16000

Nota.- Este certificado solo acredita uso de suelo no así dimensiones ni derecho de propiedad

APROBACION G.A.M.

OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACION

TERRENO DE USO PÚBLICO

PROPIEDAD MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO PARQUE DE PROTECCION ECOLOGICA DEL RIO PIRAI

Nº STA. CRUZ PIRIA

077 9/24/2012

JEFE DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1035/2013
27/11/2012



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PLANO DE UBICACION Y USO DEL SUELO

SOLICITANTE : _____ GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA _____

ZONA : _____ OESTE _____ U.V. 57-58-59 _____ MANZANA : EQ. L: _____

SUPERFICIE SEGUN MENSURA 142.385,68 M2. REGISTRO CATASTRAL _____

SUPERFICIE SEGUN TITULO _____ M2. _____

PROHIBIDA SU REPRODUCCION

NOTA.- Este Certificado solo acredita uso de suelo no así dimensiones ni derecho de propiedad.

APROBACION G.A.M

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

**TERRENO DE USO PÚBLICO
PROPIEDAD MUNICIPAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO: **EQUIPAMIENTO**

Nº	STA. CRUZ	FIRMA
46	20/03/2019	

OBSERVACIONES

- TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONFORME INST. Nº 426/81 DE FECHA 07/10/1981 CEDIDO POR LOS SRES. ING. ALBERTO M. VASQUEZ Y BERTHA ZAMBRANA DE VASQUEZ.
- "TERRENO SUJETO A MODIFICACION POR REAJUSTE DE LINEAMIENTO Y/O REZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO".